

**UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR
SEDE ECUADOR**

COMITÉ DE INVESTIGACIONES

INFORME DE INVESTIGACIÓN

**Las Relaciones Diplomáticas y Mediáticas Ecuador-Inglaterra, después
de Assange y las posibles salidas al conflicto**

Ana Paulina Escobar Ronquillo

Quito – Ecuador
2015



Las relaciones diplomáticas y mediáticas Ecuador-Inglaterra, después de Assange y las posibles salidas al conflicto

Resumen

Este estudio analiza el impacto de la concesión de un asilo diplomático a favor del periodista y ciberactivista australiano Julian Assange por parte de Ecuador y sus efectos inmediatos en las relaciones con Inglaterra.

En primer lugar, examina las repercusiones en las relaciones diplomáticas entre los países actores del conflicto generado tras la concesión del asilo; el posicionamiento político que gana Ecuador en la región con el respaldo de países y bloques frente a la defensa de los derechos humanos e integridad de Assange.

En segundo lugar, busca entender el aspecto mediático de un conflicto que la era digital ha impuesto en la geopolítica internacional, a raíz de las revelaciones de Wikileaks. También observa las particularidades de la cobertura por parte de los medios masivos de comunicación, la expectativa mundial desde que Assange se refugia en la embajada ecuatoriana, así como las contradicciones del gobierno ecuatoriano en respaldar “hacia afuera” la lucha por la libertad de expresión, pero reprimirla internamente. Finalmente, expone las posibles salidas a una crisis que se ha extendido por más de tres años.

Palabras Claves

Assange, Wikileaks, Crisis diplomática Ecuador-Reino Unido, Asilo Diplomático, Libertad de expresión, Espionaje, discurso, Correa.

Datos de la Investigadora

La investigadora es licenciada en Comunicación Social (UCE), posee un diplomado en Docencia Universitaria (PUCE) y una maestría en Relaciones Internacionales (UASB). Ha realizado estudios en Francia, Bélgica e Israel; ha sido periodista de radio y prensa, consultora de comunicación en el sector público y ONG's y actualmente trabaja como docente universitaria.

Tabla de contenido

| | |
|--|----|
| Primera Parte: El caso Wikileaks/Assange. Capítulo Ecuador | 8 |
| 1.1 Assange, el periodista, el ciberactivista | 8 |
| 1.2 El refugio y el asilo en Ecuador | 9 |
| 1.3 Cables Ecuador | 13 |
| Segunda Parte: Enredos y desenredos tras la concesión del asilo | 15 |
| 2.1 Reacciones, ecos y efectos tras la concesión del asilo..... | 16 |
| a) Efecto en las relaciones diplomáticas | 17 |
| b) ¿Un punto a favor en el componente político? | 24 |
| c) Impacto mediático del conflicto | 33 |
| 2.2 Alternativas y salidas al conflicto del asilo concedido a Assange..... | 42 |
| a) Acercamientos, diálogos y resultados..... | 42 |
| b) Alternativas para un posible desenlace..... | 44 |
| Referencias Bibliográficas..... | 49 |

Introducción

El presente trabajo es analítico y descriptivo. Parte del análisis de la concesión del asilo a favor de Julian Assange, para lo cual se considera información periodística multimedia, documentos oficiales como resoluciones, comunicados e información de conferencias de prensa difundidos en la antesala de la concesión del asilo y a lo largo de su vigencia; así como el contenido de fuentes primarias, obtenido a través de entrevistas personales con conocedores del conflicto. De igual manera, describe los antecedentes del asilo, desde el enfoque del derecho internacional; las repercusiones que tuvo en Ecuador la difusión de las filtraciones de Wikileaks, en el plano político y de las libertades; puntos de vista especializados; para concluir con una exposición de posibles salidas a un conflicto que antes de conceder el asilo a Assange le era ajeno a Ecuador.

Los documentos que se consideran para la mecánica operativa de la investigación son entrevistas a actores sociales, material bibliográfico, noticias, columnas de opinión y artículos de prensa, además de documentos oficiales, normativas y tratados sobre el asilo. Así, la metodología escogida permite sistematizar los datos, a través de la descripción y análisis de la información.

Este análisis está sustentado en un enfoque constructivista de las relaciones internacionales, que encuentra en la sociedad la base del estudio de fenómenos de las relaciones internacionales y según la cual no existe una sola forma de ver el mundo. Así, por ejemplo, se analiza el discurso del gobierno ecuatoriano en el caso Assange como una muestra del efecto de un aspecto no material sobre un factor material que son las relaciones entre Ecuador e Inglaterra. En este estudio, el constructivismo también permite comprender cómo un discurso sobre las libertades (el del Presidente Rafael Correa, en el caso Assange) puede tener efectos tanto en las relaciones bilaterales como internamente.

Antecedentes del asilo.-

La primera acepción del asilo la encontramos en el diccionario de la Real Academia Española (RAE) de la lengua, en donde se lo define como un lugar privilegiado de refugio para los perseguidos; en tanto, el asilo político –según la misma RAE es aquel se concede a un extranjero desterrado o huido de su país por motivos políticos.

La literatura del derecho internacional público da cuenta del asilo como una protección a la que pueden recurrir quienes ingresan como extranjeros a determinado territorio, tras ser perseguidos por la justicia de su país o de un tercer país. Sin embargo, la evidencia también da cuenta de que en la práctica existen casos donde no han sido precisamente las sedes diplomáticas u oficinas consulares las que han ofrecido asilo a personas en busca de refugio y protección. Ahora, si bien el derecho de asilo es definido como un refugio sagrado, como un lugar inviolable,¹ en el sistema jurídico internacional existen convenios, normas y tratados que lo respaldan.

Un caso emblemático es el del político peruano Raúl Haya de la Torre, ocurrido entre 1948 y 1951, quien se asiló en la embajada de Colombia en Lima para evitar un proceso por rebelión militar. El caso fue a la Corte Internacional de Justicia, que en un primer fallo señaló que Perú no está obligado a conceder el salvoconducto. Colombia pidió una aclaración, con lo cual el segundo fallo señaló Colombia no está obligada a entregar a Haya de la Torre. Ante la imposibilidad de una salida, la solución al conflicto fue la negociación política.

Otorgar asilo es una facultad soberana que tienen los estados, aunque no una obligación jurídica, tal como lo expresa la Convención sobre Asilo Diplomática de 1954, de la cual Ecuador es signatario. Así mismo, conceder asilo no debe ser considerado un acto inamistoso entre países y tampoco -aunque en la práctica se puede evidenciar lo contrario- una intromisión o interferencia en los asuntos internos de un estado de donde se presume la persecución para el asilado.²

En esta línea, el estado que concede el asilo debe valorar si el delito con el que se le imputa a quien solicita el asilo es de carácter político; y, según lo establece la Convención sobre Asilo Diplomático de 1954, también debe constatar que el solicitante del asilo esté frente a una situación de urgencia: peligro de privación de vida o de libertad por razones de persecución política, por ejemplo. Son justamente estas dos consideraciones o razones (las políticas y humanitarias) las que distinguen el tipo de asilo al que una persona perseguida puede recurrir: el asilo político y el asilo diplomático.

¹ Cabanellas de Torres, Guillermo, “*Diccionario Jurídico Elemental*”, Buenos Aires, Editorial Heliasta, 1993.

² Grahl-Madsen, Atle, “*Asilo Territorial*”, Londres, Roma, Nueva York, Oceana Publications, 1980, pp.12 y 13.

En el mismo año, la Convención sobre Asilo Territorial reconoce el derecho de todo Estado para, en ejercicio de su soberanía, “admitir dentro de su territorio a las personas que juzgue conveniente, sin que por el ejercicio de este derecho ningún otro Estado pueda hacer reclamo alguno”.³ Así mismo, bajo el amparo del Derecho Internacional, reconoce el respeto que se debe a la jurisdicción de cada estado sobre los habitantes de su territorio así como a los que ingresan de un Estado en donde sean perseguidos por motivos o delitos políticos. Ambos tratados evidencian el fundamento humanitario del asilo, además de que en el caso de la Convención sobre el Asilo Diplomático se deja en claro su carácter jurídico en el marco del Derecho Internacional.

Ayala Lasso se refiere de manera explícita al asilo como una institución que se origina en consideraciones de carácter humanitario, al afirmar que su objetivo es ofrecer un recurso de salvación al débil, al buscado por el poder.⁴ Con un origen milenario, esta institución en la legislación de Israel dictada por Moisés, facultaba a seis ciudades a ofrecer asilo a los perseguidos. En cambio, en Grecia existían recintos donde los perseguidos y delincuentes podían refugiarse, mientras que en Roma fue conocido una vez que el imperio aceptara al catolicismo como religión oficial y se permitiera que iglesias, conventos y otros lugares pudieran dar refugio y protección en caso de necesidad.

El asilo diplomático y el asilo político

Mientras el asilo diplomático nació junto con el reconocimiento de la inviolabilidad de los recintos diplomáticos, en la época de la república veneciana, el asilo político fue producto de una evolución. Considerando que sus inicios, el asilo estaba reservado a los delincuentes comunes y no a los autores de crímenes de “especial gravedad” o de delitos políticos, el asilo pasó a ser después una protección solamente a estos últimos. Esto, porque “al madurar las instituciones del estado moderno y el respeto a los derechos humanos, se dio por aceptado que la justicia ejercida por los tribunales

³ Convención sobre Asilo Territorial, artículo 1. Portal de la Organización de Estados Americanos. <www.oas.org>

⁴ Ayala Lasso, José, Erasmus, “Apuntes sobre el asilo”, Revista Académica de investigación de la universidad internacional del Ecuador, 2014.

nacionales ofrecía o debía ofrecer suficientes garantías de seriedad e imparcialidad en la búsqueda de los responsables de la comisión de un delito”.⁵

Más allá de lo que determina el asilo diplomático o el asilo político, la Declaración Universal de los Derechos Humanos es clara al afirmar que se trata de un derecho humano. “En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas”.⁶

De esta manera, recogiendo todo lo expuesto, no debería existir lugar al disentimiento y menos al conflicto, pues el asilo es un derecho para una persona que lo solicite y al mismo tiempo una facultad para el país que lo otorgue. Un antecedente adicional es el Primer Congreso de Derecho Internacional que en 1951 concluyó que la concesión del asilo no constituye una intervención en los asuntos internos de otro estado o una violación de su soberanía.⁷ Sin embargo, este estudio busca ahondar en un caso reciente de la diplomacia internacional: el caso Julian Assange, para conocer si la concesión de un asilo por parte de Ecuador ha tenido repercusiones y, de ser así, determinar de qué naturaleza.

⁵ *Ibíd.*

⁶ Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 14. Portal Naciones Unidas. <www.un.org.es>

⁷ Instituto Hispano-luso-americano de Derecho Internacional. *Conclusiones del Primer Congreso de Derecho Internacional*. <www.ihladi.org>

Primera Parte: El caso Wikileaks/Assange. Capítulo Ecuador

Desde mediados del año 2007 y a raíz de la primera filtración masiva de documentos mediante el portal Wikileaks, el periodista australiano y fundador del portal, Julian Assange, adquiere renombre en el mundo. Sin embargo, en Ecuador su nombre y el de su organización empiezan a ser familiares a finales del año 2010, una vez que medios nacionales replican información publicada por cinco grandes medios internacionales (The Guardian, El País, The New York Times, Der Spiegel, Le Monde).

Pero, es en el 2012, cuando su nombre pasa a ser definitivamente popular. Primero, porque en mayo de ese año, Assange, como rostro visible de Wikileaks, entrevista al Presidente Rafael Correa –desde Londres, vía videoconferencia- y aborda entre otros temas, el de la libertad de expresión y el poder de los medios de comunicación; y segundo, porque un mes después de la entrevista, el australiano se refugia en la embajada ecuatoriana de Londres para pedir a Ecuador un asilo que le fuera concedido en agosto. Pero, ¿por qué Assange pide un asilo? ¿Por qué lo pide a Ecuador? Para responder a la pregunta es necesario reseñar la vida de Assange.

1.1 Assange, el periodista, el ciberactivista

Julian Paul Assange nació el 3 de julio de 1971, en Queensland, Australia. De su vida, además que fue un adolescente de padres separados y que asistió a más de 30 escuelas y seis universidades, lo más relevante empieza con su primer delito informático, once años antes de crear junto con Daniel Schmitt y Kristinn Hrafnsson el portal Wikileaks.

Como promotor de software libre y con el fin de difundir información original y verídica de interés público, funda en el año 2007 la organización sin fines de lucro Wikileaks, que empieza su trabajo con una red de voluntarios en todo el mundo. Además de difundir información, la organización también desarrolla y adapta tecnologías para apoyar actividades similares. Según consta en su página oficial, los principios básicos que

guían su trabajo son la defensa de la libertad de expresión y de la publicación mediática, así como el apoyo a los derechos que tienen las personas para crear una nueva historia.⁸

Una vez que su portal toma fuerza, es cuando Assange decide difundir información reservada que después comprometería a militares y diplomáticos de Estados Unidos, así como de otros países; pero, que irónicamente, en lo posterior, también vulnerarían su propia libertad.

Fue justamente la revelación de información la que, tras su paso por Suecia, en agosto de 2010, desencadenaría una persecución política en su contra, “escudada” en un proceso por delitos sexuales, que aún espera un fallo. Así, no es descabellado pensar que este proceso es solo un pretexto para que la justicia sueca lo condene, antes de entregarle a Estados Unidos. Claro, con el consecuente riesgo de ser enjuiciado por revelar de manera ilegal información reservada y condenado incluso a la pena de muerte, como afirma su defensa. Pero ese análisis vendrá después. Mientras tanto, es aquí cuando cabe la pregunta: ¿por qué Assange pidió un asilo a Ecuador?

1.2 El refugio y el asilo en Ecuador

El refugio de Julian Assange en la embajada ecuatoriana en Londres y su posterior petición de asilo al gobierno de Ecuador se explican con hechos ocurridos en agosto de 2010, al ser acusado de cometer delitos sexuales en Suecia y emitirse una orden de detención en su contra. Considerando que las acusaciones son una respuesta política a las publicaciones de Wikileaks, Assange huye a Londres donde es detenido en diciembre de 2010, justo el mismo día en que debía declarar ante la fiscalía sueca, por los delitos supuestamente cometidos.

Así, permanece bajo arresto domiciliario en Londres, hasta que tras la autorización de extradición a Suecia emitida por el Tribunal Supremo Británico, en junio del 2012, decide romper las condiciones del arresto domiciliario para refugiarse en la embajada ecuatoriana en busca de asilo. ¿Por qué escoge a Ecuador?

En uno de sus despachos internacionales, BBC Mundo considera que la empatía entre Wikileaks y el Presidente Rafael Correa es una de las razones para explicar la

⁸ Portal de Wikileaks. <www.wikileaks.org>

petición del asilo por parte de Assange a Ecuador.⁹ Para sustentarlo, cita a Orlando Pérez, director de diario El Telégrafo, quien sostiene que la idea de solicitar asilo político a Ecuador surgió en la entrevista que Assange le hiciera al Presidente Correa desde su arresto domiciliario en mayo de 2012. “...fue en esa entrevista con Correa que se produjo una empatía entre ambos y ahí creo que se afirma esa posibilidad en la cabeza de Assange”, señala. Pérez cree además que Assange escogió a Ecuador al valorar los cambios que ha experimentado el país, “como modelo de democratización de la comunicación, en el ámbito de los medios comunitarios y públicos”.

En la entrevista que refiere Orlando Pérez, Assange y Correa abordan, entre otros temas, el de la libertad de expresión, los límites de la ley de Comunicación (que entonces aún no estaba vigente) y la relación poder-medios. Assange se presenta como un defensor del derecho a la comunicación y a la publicación de información verdadera y en este contexto le pregunta a Correa cómo hará para que las reformas en Comunicación no conduzcan a la desaparición de la información verídica. Estrictamente, el Presidente no responde a la pregunta, pero afirma que los únicos límites a la información y a la libertad de expresión son los que están en los tratados internacionales, en la Convención Interamericana de los Derechos Humanos; la honra y reputación de las personas, y la seguridad de las personas y del Estado.

Ambos coinciden, sin embargo, en la descripción del “mercado de los medios”. Correa desdice la idea de valientes periodistas tratando de decir la verdad, frente a tiranos dictadores tratando de evitarlo y que más bien frecuentemente hay gobiernos perseguidos por periodistas y medios dedicados a defender intereses privados, a someter gobiernos y cortes de justicia. Por su parte, Assange corrobora lo dicho y critica a grandes medios como El País o Der Spiegel por censurar el material de Wikileaks, “violando acuerdos” para proteger a ciertos oligarcas; también opina que la forma correcta de enfrentar a monopolios, duopolios y cárteles es separándolos y creando nuevas condiciones para que nuevas editoriales entren al mercado. En respuesta, Correa defiende justamente por esta

⁹ Zibell, Matías, “¿Qué llevó a Julian Assange a solicitar asilo a Ecuador?”, En BBC Mundo. 19 de junio 2012.

http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2012/06/120619_reino_unido_ecuador_assange_asilo_wikileaks_jg.shtml

razón a la ley de Comunicación, como una forma de democratizar la comunicación, aunque siempre frente a ello “esté el gran poder mediático”.¹⁰

Si bien, durante toda la entrevista, existe una buena retroalimentación entre los dos personajes, quizás lo único que puede ser entendido como una especie de invitación es en el momento de despedida, cuando Correa anima a Assange a seguir en su lucha con un “bienvenido al club de los perseguidos”, a lo que él responde con un consejo, diciéndole que se cuide y que no deje que lo asesinen.

Sin embargo, la intención ecuatoriana de “abrir las puertas” a Assange, tiene otros antecedentes. El primero, cuando en noviembre de 2010, el entonces Viceministro de Relaciones Exteriores, Kintto Lucas, ofrece la residencia ecuatoriana a Assange, en momentos en que el mundo asimilaba la información de cientos de cables por parte de Wikileaks; Lucas resalta el trabajo de Assange al calificarlo como un ejemplo de periodismo investigativo y lo invita a dar conferencias en el país con la posibilidad de formar investigadores. A día seguido, el Canciller Ricardo Patiño asegura que las declaraciones del Viceministro fueron a título personal, pues el funcionario no contaba con su permiso ni con el permiso del Presidente Correa. Pese a ello, Patiño habla ya de la posibilidad de un asilo temporal a favor de Assange e incluso de concederle un permiso de residencia.

El segundo antecedente se produce días después de haber desautorizado el pronunciamiento del Viceministro, cuando el Presidente Correa señalaría en una entrevista, que aunque no se había ofrecido oficialmente un asilo a Assange tampoco se lo había descartado.

Es así que, casi un año y medio después de estos antecedentes, Julian Assange rompe su arresto domiciliario para refugiarse en la sede diplomática de Ecuador en Londres, solicita un asilo diplomático al gobierno de Ecuador y recibe una respuesta positiva el 16 de agosto del mismo año. Ahora, ¿cuál es la base en la que Ecuador sustenta la concesión del asilo?

En total son 11 las consideraciones que hace Ecuador para conceder el asilo a Assange, en las que básicamente se reconocen su lucha por la libertad de expresión, pero

¹⁰ Hipertextual, “*Entrevista completa Assange a Correa*”. En Hipertextual. 22 de mayo 2012. <<http://hipertextual.com/2012/05/julian-assange-rafael-correa-entrevista>>

también el efecto que ha tenido en el mundo la información privilegiada “compartida” por él, así como la existencia de serios indicios de represalia que ponen en riesgo su integridad e incluso su vida. También se afirma que al no haber garantías para proteger su vida, ni siquiera por parte de su propio país (Australia), en caso de extradición a Estados Unidos, no tendría un juicio justo y podría ser condenado a cadena perpetua o a la pena capital. Sin embargo, Ecuador deja en claro que aunque Assange debe responder a los procesos iniciados en Suecia, la fiscalía sueca ha impedido su derecho a la defensa.¹¹

En el mismo comunicado, Ecuador también aclaró que el derecho aplicable al caso de Assange está integrado por un conjunto de principios, normas, mecanismos y procedimientos previstos en instrumentos internacionales de derechos humanos que facultan el derecho de solicitar y recibir asilo por motivos políticos y que, a su vez, reconocen el derecho a no ser devuelto, entregado o expulsado por motivos políticos.

Los instrumentos a los que se acogió son:¹²

- Carta de las Naciones Unidas de 1945
- Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948
- Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre de 1948
- Convenio de Ginebra de 1949, sobre protección a personas civiles en tiempos de guerra
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951
- Convención sobre Asilo Diplomático de 1954
- Convención sobre Asilo Territorial de 1954
- Convenio Europeo de Extradición de 1957
- Declaración 2312 sobre Asilo Territorial de 1967
- Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados de 1969
- Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969
- Convenio Europeo para la Represión del Terrorismo de 1977

¹¹ Declaración del Gobierno de la República del Ecuador sobre la solicitud de asilo de Julian Assange. En página web de la Cancillería Ecuatoriana. Consulta en noviembre 2014. 16 de agosto 2012. <<http://www.cancilleria.gob.ec/es/declaracion-del-gobierno-de-la-republica-del-ecuador-sobre-la-solicitud-de-asilo-de-julian-assange/>>

¹² *Ibíd.*

- Convención Interamericana sobre Extradición de 1981
- Carta Africana de Derechos del Hombre y de los Pueblos de 1981
- Declaración de Cartagena de 1984
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 2000.

1.3 Cables Ecuador

Es a partir de las revelaciones de los cables difundidos a través de Wikileaks, cuando se genera reacción en todo el mundo y en el contexto en el que Ecuador también tiene su capítulo acompañado de consecuencias en las relaciones diplomáticas con Estados Unidos. Es necesario indicar que, como seguramente ha ocurrido en otros países, el capítulo de los cables en Ecuador hizo aún más visible el papel de la industria mediática versus el de los denominados medios públicos, así como la defensa de intereses propios.

Por un lado, el país conoció información que comprometía al gobierno, a través de cables divulgados por medios privados; y, por otro lado, los medios alineados al gobierno, difundieron cables que descalificaban el oficio de algunos periodistas ecuatorianos.

En el primer caso, la representación diplomática norteamericana en Quito cuestiona -a través de uno de los cables - la postura del Presidente Rafael Correa frente a donantes e instituciones de la cooperación internacional, así como su relación con los medios privados de comunicación. Pero, sin duda, el cable que desata el conflicto diplomático entre Ecuador y Estados Unidos es el que revela un reporte -de julio de 2009- de la entonces embajadora Heather Hodges, donde se advierte la existencia de casos de corrupción en la cúpula policial y el hecho de que el Presidente Rafael Correa, además de conocerlos habría designado a Jaime Hurtado como Comandante la Policía a manera de complicidad. Una vez que el cable “sale a la luz” a través de los diarios El Comercio, El Universo, Hoy y se replican en los noticieros de radio y televisión, el gobierno ecuatoriano decide romper las relaciones diplomáticas con Estados Unidos, de manera unilateral, con la posterior expulsión de la embajadora, a quien se declara persona no grata.

Otro de los temas que difunden los medios privados hace referencia a la vulnerabilidad de la frontera norte, frente a la influencia de narcotraficantes y de grupos terroristas de Colombia. Con fecha de diciembre de 2009, un cable refiere el uso regular

del territorio por parte de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) para realizar acciones ilícitas y de abastecimiento, y confronta esta realidad con la respuesta “débil y susceptible de corrupción” de las instancias judiciales.

Sin embargo, estos no son los únicos temas polémicos. Si nos referimos a la información divulgada por los medios denominados públicos, es el diario El Telégrafo el que lidera las publicaciones de los cables proporcionados por Wikileaks, entre abril y mayo 2012, y que un año después serían recopilados en un libro, bajo el nombre de Wikileaks en la Mitad del Mundo. En uno de estos cables se califica como informantes de la embajada de Estados Unidos en Quito a los periodistas César Ricaurte, de la organización Fundamedios; Alfredo Negrete, exdirectivo de la Asociación de Editores de Periódicos (AEDEP); y a Jorge Ortiz y Carlos Jijón, expresentador y exvicepresidente de noticias de Teleamazonas, respectivamente. El diario asegura incluso que en uno de los cables de septiembre 2009, la embajadora Heather Hodges denomina a Fundamedios como el grupo de vigilancia u observación de los Estados Unidos.¹³

En otro cable se describe una fluida relación entre la embajada norteamericana y el expresidente de la República, Lucio Gutiérrez, aunque también se insinúa sumisión cuando se critica al exmandatario por haber ordenado en abril de 2005 -en días previos a su derrocamiento- un estado de emergencia sin “notificar” a la representación diplomática, algo calificado como un “abuso de confianza”.

Mientras, un tercer ejemplo revela el apoyo que Estados Unidos habría ofrecido al banquero y líder de derecha, Guillermo Lasso, quien buscaba desestabilizar al gobierno de Rafael Correa (antes de su posesión, en 2007), así como la intermediación del banquero entre la embajada y el sector empresarial para identificar las amenazas y riesgos de la nueva administración y contraatacar sus políticas.

¹³ Wikileaks en la mitad del mundo, en página web de Foros Ecuador. <<http://www.forosecuador.ec/forum/ecuador/pol%C3%ADtica/4563-descargar-libro-wikileaks-en-la-mitad-del-mundo-en-pdf>>

Segunda Parte: Enredos y desenredos tras la concesión del asilo

Un intruso en una guerra ajena. En eso se convirtió Ecuador al conceder, en agosto de 2012, un asilo diplomático al fundador del portal Wikileaks, Julian Assange. La concesión de este asilo significó para Ecuador un cambio en sus relaciones con el mundo, significó incluso “aparecer” en el mapa mundial.

Sin embargo, la raíz de este panorama tiene que ver con el trabajo de difusión denominada “verídica y de interés público” que lideraba Assange en Wikileaks y que el mundo conoció a finales del año 2010, principalmente a través de cinco medios internacionales: The Guardian, de Inglaterra; El País, de España; Le Monde, de Francia; Der Spiegel, de Alemania; y The New York Times, de Estados Unidos.

A partir de la filtración de más de 250.000 documentos, el periodista e informático se convirtió en el blanco de quienes al sentirse afectados una visible persecución en su contra. Claro, con todo lo que el mundo llegó a conocer, no es para menos. Desde la diplomacia estadounidense, por sus reportes sobre políticos y gobernantes de varios países, hasta líderes mundiales como el ex primer Ministro de Italia, Silvio Berlusconi; el extinto dictador libio, Muamar el Gadafi; o la presidenta de Argentina, Cristina Fernández de Kirchner, entre otros, resultaron “salpicados” por lo que divulgó Wikileaks.

Por ello, la primera reacción concreta –que Assange la juzgó política- fue una orden de detención en Suecia, en respuesta a supuestos delitos sexuales que habría cometido en agosto del 2010. Para el periodista no había duda que Estados Unidos estaba detrás de estas acusaciones. Es así que huye al Reino Unido, donde después sería detenido bajo arresto domiciliario. Después vendría una petición de extradición por parte de la justicia sueca, la violación de las condiciones del arresto domiciliario por parte de Assange y su posterior refugio en la sede diplomática de Ecuador en Londres, para evadir la extradición a Suecia, hasta recibir el asilo diplomático.

Así, al ser un actor más de este contexto geopolítico, Ecuador pasa a formar parte de un conflicto que incluye componentes diplomáticos, políticos y mediáticos. En este estudio se han identificado dos momentos para analizar cada uno de los componentes.

- Primer momento: reacciones y efectos tras la concesión del asilo diplomático
- Segundo momento: Alternativas y salidas al conflicto generado a raíz del asilo a Assange

2.1 Reacciones, ecos y efectos tras la concesión del asilo

Si bien es cierto, en el contexto anteriormente descrito, Ecuador fue la única puerta abierta que encontró Assange para evitar su inminente extradición a Estocolmo, es claro también que nuestro país se adjudicó un conflicto que no le pertenecía, incurriendo incluso en un acto que podría ser calificado como intromisión.

Como puede suceder con otros casos, en el del asilo a Julian Assange, los aspectos carácter internacional y doméstico están ligados. Al gobierno ecuatoriano, por ejemplo, le ha permitido posicionar tres temas que han sido parte del discurso de su política exterior y de su política doméstica, según considera el catedrático Adrián Bonilla. En primer lugar, el Presidente Rafael Correa al proteger a una persona que simboliza la defensa de la libertad de expresión, puede exhibirse como un defensor de los derechos humanos. En segundo lugar, en el ámbito internacional neutraliza su imagen de intolerancia, generada por la confrontación con los medios privados de comunicación ecuatorianos; y, finalmente, considerando la connotación política, tecnológica y moral, el Presidente encuentra una tribuna de comunicación global para exhibirse como una personalidad regional.¹⁴

Es necesario anotar que –dentro de enfoque constructivista- la postura, el discurso y en sí la decisión que adopta el gobierno ecuatoriano en este caso generan una interacción en el ámbito local e internacional que constituye una forma de reconocimiento y

¹⁴ Bonilla, Adrián. *Julian Assange a Ecuador, una decisión esperada*. En América Economía <www.americaeconomia.com>

afirmación de su identidad y de sus intereses. Así, la concesión del asilo a Assange también se concibe como un elemento importante de la política exterior ecuatoriana como un proceso, en permanente construcción. En este contexto, Wendt señalaría “el estado soberano es un logro continuo de la práctica, no una mera creación de normas que existe fuera de la práctica y se creó de un golpe y para siempre”.¹⁵

Al mismo tiempo, con su postura política frontal Ecuador afectó no solo sus relaciones con el Reino Unido, sino también con Suecia, Australia y Estados Unidos; este aspecto se analizará más adelante con el fin de determinar el nivel de afectación y cómo influye en la calidad y construcción de las relaciones internacionales con estos países. Sin embargo, antes es pertinente citar lo que dice Wendt en el sentido de que “las configuraciones sociales no son objetivas como las montañas o los bosques, pero tampoco son subjetivas como los sueños o viajes de fantasía especulativa. Son ... () construcciones intersubjetivas”.¹⁶

a) Efecto en las relaciones diplomáticas

Para establecer si el caso Assange incidió en las relaciones bilaterales con Inglaterra, Estados Unidos, principalmente, además de Suecia y Australia, es necesario destacar como antecedente las estrategias establecidas por el gobierno de Rafael Correa para la política exterior:

- Contribuir a alcanzar la integración latinoamericana creando mecanismos que permitan consolidar un bloque político, económico y cultural que confiera a América Latina y al Caribe su peso específico en el concierto mundial.
- Definir una política exterior basada en el multilateralismo y en la libre determinación de los pueblos.
- Avanzar hacia la sustentabilidad ambiental del planeta fundamentada en relaciones internacionales responsables y solidarias.

¹⁵ Wendt, Alexander. «La anarquía es lo que los estados hacen de ella: construcción social de la política de poder.» *Revista Académica de Relaciones Internacionales.*, 2005. <www.relacionesinternacionales.info/ojs/article/view/6.html>

¹⁶ *Ibíd.*

- Definir y articular la política bilateral en el marco de los planes nacionales de desarrollo, promoviendo la inserción soberana de Ecuador en la comunidad internacional.

17

Es claro que desde el punto de vista oficial es el Presidente de la República quien define la política exterior, pero también es claro que fuera de las estrategias inscritas en el papel, el discurso juega un rol importante. En el marco del proceso político que lidera Rafael Correa, la transformación de la política exterior es vista como parte fundamental para la construcción del denominado socialismo del siglo XXI. Y, dentro de este contexto, destacan el retiro de la base militar (estadounidense) de Manta, la no renegociación de la deuda externa, la ratificación de la integración latinoamericana, así como la concesión de un asilo a Julian Assange, que entre otros aspectos, permiten entender que uno de los objetivos del discursos de Correa es precisamente dejar en evidencia la distancia de Ecuador con Estados Unidos.¹⁸

Otros ejemplos de confrontación directa con “el enemigo externo” a lo largo del mandato correista han sido la renuncia del Ecuador a negociar un acuerdo de libre comercio, a inicios de gobierno; la declaratoria de persona *non grata* a la embajadora estadounidense en Quito, Heather Hodges, en 2011; así como la renuncia unilateral (como consecuencia del caso Snowden) a la concesión de preferencias arancelarias ATPDEA, una concesión de Estados Unidos para exportaciones no petroleras en reconocimiento a la lucha antidrogas.

Cabe indicar que cuando se habla de la importancia del discurso en la definición de estrategias, existen grandes distancias con respecto a la práctica. Es decir, aun cuando el discurso refuerce lo que se defina en el papel, no siempre coincide con lo que finalmente se hace. Solo como ejemplo, se puede citar el hecho de que el Presidente Correa –en el discurso- se defina como un hombre que defiende las libertades, como un hombre de paz; sin embargo, sus actitudes, en declaraciones públicas, en las sabatinas contradicen su discurso y ponen en evidencia a una persona confrontativa, que resuelve las cosas con

¹⁷ Ejes estratégicos de la política exterior ecuatoriana. En portal de la Cancillería. <<http://www.cancilleria.gob.ec/es/ejes-estrategicos/>>

¹⁸ TelesurTV. Ocho ejemplos de los cambios en la política exterior ecuatoriana. En TelesurTV. <<http://www.telesurtv.net/analisis/Ocho-ejemplos-de-los-cambios-en-politica-exterior-ecuatoriana-20150114-0055.html>>

“jalones de oreja” públicos a sus ministros y funcionarios. Es contradictorio que cuestione a organismos internacionales, pero que los haga valer a conveniencia, como a la OEA cuando el organismo se solidarizó y respaldó al gobierno ecuatoriano, ante la amenaza del Reino Unido para ingresar a la sede diplomática de Londres (tema que se analizará más adelante).

Con estos antecedentes, la concesión del asilo se sumó a la lista de acciones del gobierno ecuatoriano que han sido interpretadas como una afrenta a Estados Unidos, a pesar de que el *impasse* directo en este caso se produce con el Reino Unido.

Así, tras la concesión del asilo diplomático por parte de Ecuador, la declaración oficial del Reino Unido fue firme: arrestar a Assange si sale de la embajada ecuatoriana en Londres. Y, no solo eso. Aun antes del anuncio oficial del asilo, las relaciones entre el Reino Unido y Ecuador tuvieron su primer traspie. Mediante una carta, la Cancillería británica advertía sobre la posibilidad de ingresar a la sede diplomática ecuatoriana, de ser necesario a la fuerza, para arrestar a Assange y así dar cumplimiento con su extradición a Suecia. Justificaba su anuncio con la Ley de Recintos Diplomáticos y Consulares de 1987, asegurando que el Reino Unido tiene el poder legal de suspender temporalmente el estatus de recinto de la embajada ecuatoriana para proceder al arresto.

Ecuador interpretó el anuncio como una amenaza a su soberanía y lo denunciaría como tal a la comunidad internacional, postura que días después recibió el respaldo de varios países de la región y de dos organismos internacionales: la Unión de Naciones del Sur (UNASUR) y la Organización de Estados Americanos (OEA).

En medio de este panorama, Ecuador anuncia el 16 de agosto de 2012 la concesión del asilo a Assange. Tras ello, el canciller británico, William Hague, niega de forma inmediata la posibilidad de otorgarle un salvoconducto para que Assange viaje a Ecuador, negando también la validez del asilo diplomático.

De esta manera, inicia una etapa de declaraciones oficiales de ida y vuelta entre Ecuador y el Reino Unido, en torno a los derechos humanos, al derecho del asilo político diplomático, a la pertinencia de los procesos judiciales según el contexto internacional, entre los principales aspectos. (Ver cuadro).

CUADRO Nº 1

| POSTURAS A RAÍZ DE LA CONCESIÓN DEL ASILO | | |
|---|---|--|
| País | Asilo | Derechos Humanos |
| Ecuador | Ecuador invoca su Constitución Política (art. 41) y compromisos internacionales en materia de refugio y derechos humanos para justificar el derecho al asilo político. El asilo garantiza su seguridad, integridad y goce de derechos humanos. | Sin un asilo político, los derechos humanos de Assange están en riesgo por la posibilidad de ser procesado en Suecia y extraditado a Estados Unidos. Si es declarado culpable en un proceso de espionaje, el periodista puede ser condenado incluso a pena de muerte. |
| Reino Unido | En la jurisdicción del Reino Unido no es procedente la figura del asilo político. Al conocer la petición de asilo, las autoridades británicas amenazan con ingresar a la embajada ecuatoriana en Londres para detener a Assange. | Los derechos humanos de Assange no están en riesgo. El país autoriza una petición de extradición por parte de la justicia sueca, para procesar un delito común, no político. No es un caso de derechos humanos. El asilo no debería ser utilizado para escapar de procesos regulares en los tribunales. |

Fuente: información de medios de comunicación y agencias nacionales e internacionales de prensa.

Elaboración: La investigadora

Con estas posiciones distantes, ¿se afectaron las relaciones diplomáticas de Ecuador con el Reino Unido? ¿Fue coherente la concesión del asilo? Si se consideran las declaraciones oficiales que en su momento expresó el Canciller Patiño, la concesión del asilo a Assange se apegó a la posibilidad de que el australiano pueda “gozar” de los derechos humanos que garantiza la figura del asilo diplomático, aunque una de sus consecuencias haya sido precisamente la fricción en las relaciones del Ecuador no solo con el Reino Unido, sino también con Suecia, Australia y Estados Unidos. Este argumento es parte esencial del estudio, puesto que uno de los elementos que se busca determinar es justamente hasta qué punto la concesión del asilo a Assange afectó las relaciones con estos países.

Para el excanciller José Ayala Lasso, la postura de Ecuador frente al caso Assange tiene dos aristas: la invitación explícita de autoridades ecuatorianas a Assange (previo a la petición de asilo) y la concesión del asilo.¹⁹

En primer lugar, el excanciller sostiene que, desde el punto de vista del interés de país, a Ecuador no le convenía entrar en un conflicto que se veía venir: la concesión de un asilo, seguido de repercusiones para Assange como un hombre perseguido por la justicia

¹⁹ Ayala Lasso, José, “Entrevista personal al excanciller sobre asilo a Assange”. Quito, marzo 2015.

sueca y eventualmente por la justicia norteamericana. Por ello cree que todas esas invitaciones que se le hicieron a Assange (por parte de las autoridades ecuatorianas a finales del 2010) fueron errores garrafales. Aquí se refiere al ofrecimiento público del viceministro de Relaciones Exteriores, Kintto Lucas, para otorgar de manera incondicional residencia en territorio ecuatoriano al periodista australiano, tras las primeras publicaciones masivas de los cables de Wikileaks; y, las declaraciones del Presidente Correa en una entrevista con Assange, cuando al referirse a la dinámica de la prensa tradicional, le dio la bienvenida “al club de los perseguidos”.²⁰

En segundo lugar, Ayala Lasso considera, sin embargo, que una vez que Assange ingresa a la sede diplomática de Ecuador en Londres en calidad de refugiado, a Ecuador no le quedaba más opción que concederle el asilo. “Siendo un país que ha firmado todas las convenciones interamericanas sobre asilo y que -con ciertas excepciones- ha defendido los principios de asilo, no podía salirse de esa situación”, señala. Además, de acuerdo con las convenciones internacionales, al estado que concede el asilo le corresponde calificar si el delito del asilado es o no político y Ecuador respondió con un sí rotundo, a la calidad de delito político.

En este punto, si se toma en cuenta el hecho a partir de que Assange se refugia en la embajada, la respuesta de Ecuador sí fue coherente, tal como expone Ayala Lasso. Aquí cabe destacar también dos aspectos relevantes: el motivo que lleva al gobierno ecuatoriano a conceder el asilo, que para el excanciller es una lucha antiimperialista, y la defensa de principios, que en este caso es la del derecho al asilo, aunque no se haya pensado en las consecuencias, como las condiciones del asilo (espacio físico limitado), por ejemplo.

Ayala Lasso defiende la justificación de la Cancillería al otorgar el asilo a Assange porque invoca principios que obligan a toda la humanidad, que son imperativos, como el *jus cogens*, una doctrina de obligatoriedad mundial. “Incluso podría tratarse del ejercicio de un derecho humano fundamental e irrenunciable, aunque es una doctrina latinoamericana y no una figura jurídica de carácter internacional”, sostiene.²¹

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos considera como parte del *jus cogens* la prohibición del uso de la fuerza para el arreglo de controversias, la igualdad

²⁰ Hipertextual, referencia citada.

²¹ *Íbid.*

soberana de los Estados y la no intervención en sus asuntos internos, las normas básicas de protección de los derechos humanos, entre otros principios. Sin embargo, existen casos en que se ha confundido a esta doctrina con la costumbre internacional, que para la Corte Internacional de Justicia constituye una práctica generalmente aceptada como derecho.²² En cambio, el *jus cogens* se impone sobre la voluntad estatal, “es el resultado de la evolución permanente del derecho internacional y de la incorporación progresiva de normas, especialmente en el campo de la protección de los derechos humanos.”²³ De alguna manera, para Ayala Lasso esta doctrina representa el grado de civilidad y cultura que se alcanzan mientras la humanidad también progresa en el respeto a las libertades y los derechos de la personas.

Por su parte, Iván Orosa, asesor del Canciller Ricardo Patiño, considera que incluso desde las invitaciones que recibió Assange por parte de autoridades ecuatorianas (expuesto en el numeral 1.2 de este estudio) había un contexto político que favorecía una apertura, que desde entonces se ha mantenido y que es la de escuchar voces distintas a las posicionadas y lideradas desde el norte. Desde ese punto, hay una consecuencia de parte de las autoridades con dos aspectos: el interés por conocer las revelaciones de Wikileaks y el discurso contrahegemónico del gobierno ecuatoriano (contra el poder estatal, gubernamental y fáctico).²⁴

Sin embargo, aunque la concesión del asilo guarde coherencia con el discurso y el accionar del gobierno, tal como sostiene Orosa, en su análisis también se hace alusión a la afectación en las relaciones bilaterales, sobre todo con Suecia. El funcionario asegura que la concesión del asilo si distanció a Ecuador y Suecia y que, solo ahora (marzo 2015) es cuando se están empezando a recomponer esas relaciones, a partir de encuentros entre funcionarios de nivel intermedio, que buscan desembocar en lo posterior en una reunión a nivel de subsecretarios, “para recuperar esos canales de diálogo bilateral que quedaron interrumpidos a partir, precisamente, de la lectura de la declaración de concesión del asilo.”

²² Artículo 38, literal b. “*Estatuto de la Corte Internacional de Justicia*”. En Portal de wikisource.org. <https://es.wikisource.org/wiki/Estatuto_de_la_Corte_Internacional_de_Justicia>

²³ Ayala Lasso, José, Erasmus, “*Apuntes sobre el asilo*”, Revista Académica de investigación de la universidad internacional del Ecuador, 2014.

²⁴ Orosa, Iván, “*Entrevista al asesor del Canciller Ricardo Patiño, sobre el asilo a Assange*”. Marzo 2015.

Este es un elemento importante dentro de la estrategia ecuatoriana para poder llevar a cabo una negociación política con Suecia, pero también con el Reino Unido, puesto que, desde el punto de vista de procedimiento, Assange tiene una causa pendiente en Londres por haber violado el arresto domiciliario, para pedir refugio en la embajada ecuatoriana. Orosa señala que “estamos en una situación con dos escenarios abiertos y podría haber un tercero, en función de lo que diga el tribunal supremo sueco”. El primero es que la fiscalía (sueca) mantenga la orden de arresto y a partir de la entrevista encuentre un fundamento para imputar a Julian Assange; el segundo, que efectivamente no existan evidencias o sustento para montar un caso en firme con Assange como imputado. Sin embargo, el caso más complicado es el del primer escenario.

“¿Cómo hacemos para manejarnos en caso de que haya una imputación formal?”, se pregunta. En este caso, se puede distinguir el ámbito jurídico procesal y el ámbito político. El primero tiene que ver con las condiciones en las que Assange puede ser juzgado; por ejemplo, una posibilidad es que sea juzgado *in absentia* (en ausencia). Al respecto, Orosa señala que si Ecuador es firme en la defensa de los derechos en todas partes, también lo es en la defensa de que debe haber una provisión de justicia oportuna para todos.

De otro lado, hay también una causa abierta de intentar recurrir a instancias europeas y lo que se está viendo es si el procedimiento que han utilizado las autoridades gubernamentales es consecuente con la legislación europea para este tipo de casos. Si es que sí, todo está bien para los suecos, si es que no, las autoridades suecas tienen un problema porque se tienen que ver obligados a dejar caer la orden de detención. Pero, si se cae la orden de detención, ¿qué pasa con los británicos? Es ahí entra la negociación política y en cuyo contexto Ecuador se ha planteado un acuerdo entre las partes implicadas para garantizar los derechos de Assange. Allí, lo central es que se elimine la posibilidad de que sea extraditado a un tercer país; y, por otro lado, salvaguardar las normas que garanticen que no corra el riesgo de ser detenido y puesto a disposición de quien sea. Esa es la responsabilidad que ha adoptado Ecuador respecto a la concesión del asilo de Julian Assange²⁵

²⁵ *Íbid*

b) ¿Un punto a favor en el componente político?

Al interferir en un proceso judicial que buscaba la extradición de Assange a Suecia, Ecuador no solo “se ganó” la antipatía del Reino Unido, sino que también se expuso ante la mirada y juicio de otros países como Australia, Suecia y Estados Unidos.

Mientras Ecuador y la defensa de Assange alegan el derecho de asilo y refugio como un derecho fundamental que debe ser respetado, Suecia, por ejemplo, no reconoce el derecho de asilo diplomático en el marco internacional. La única norma que el departamento de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Suecia ha reconocido de forma explícita es la Convención Americana. Este país considera además que la Corte de Justicia Internacional de La Haya no impone que se reconozca el asilo diplomático y así lo reafirmaron públicamente sus funcionarios y autoridades, tras la concesión del asilo a favor de Assange.

En tanto, Estados Unidos asegura -a través de sus voceros oficiales- que los derechos humanos de Julian Assange (en el caso de ser extraditado a Suecia) no corren peligro porque en el país norteamericano no hay requerimiento en su contra por parte de la justicia.

Sin embargo, si regresamos al día del anuncio oficial de la concesión del asilo, el Canciller Ricardo Patiño, ya advertía sobre la posibilidad de que los gobiernos de Gran Bretaña, Suecia y Estados Unidos no respetarían las convenciones y tratados internacionales y “darían prioridad a leyes internas de jerarquía secundaria, contraviniendo normas expresas de aplicación universal”.²⁶

De otro lado, es necesario mencionar el respaldo que recibió el gobierno de Ecuador por parte de países de la región y de bloques de los cuales forma parte. Aquí, el gobierno ecuatoriano se anota un punto a su favor, a raíz del pronunciamiento de Gran Bretaña, previo a la concesión del asilo, donde este país advierte que podría suspender el estatus de recinto diplomático a la embajada ecuatoriana en Londres para arrestar a Assange. Se convierte en un punto a favor porque, en primer lugar, Ecuador califica a la advertencia como una amenaza y en este sentido recibe respaldo; y, en segundo lugar, porque el pronunciamiento no fue bien visto en el Reino Unido y le significaría un llamado

²⁶ Patiño, Ricardo. “*Declaraciones del Canciller, en conferencia de prensa para anunciar la concesión del asilo*”. Quito, 16 agosto 2012. Archivo personal.

de atención al Ministro británico de Relaciones Exteriores, William Hague, por parte del Primer Ministro, David Cameron.

Cabe recordar que mientras la Cancillería británica niega, mediante una carta, haber emitido amenaza alguna en contra de Ecuador, Correa rechaza la negativa, aunque en nombre del gobierno acepta la carta y considera superado el incidente en torno a “una amenaza”. Al mismo tiempo, durante su última sabatina de agosto 2012, pone de manifiesto el doble discurso del Reino Unido al comparar el pedido de extradición de Assange con el pedido de extradición del exdictador chileno Augusto Pinochet, por parte de España.²⁷

En el primer caso, la policía sueca ordena el arresto de Assange el 21 de agosto de 2010, la Interpol emite una señal de alerta para su detención y extradición el 20 de noviembre; y en diciembre del mismo año es detenido por la policía metropolitana de Londres y es liberado bajo fianza. Dos meses después, el 24 de febrero de 2011, un juez británico ordena la extradición a Suecia, con lo cual se constata que entre la orden de arresto y la aprobación de la extradición pasan seis meses. Mientras, en el caso de Pinochet, Gran Bretaña nunca dio paso a la extradición solicitada por España, donde se procesaba al exdictador chileno por delitos contra la humanidad.

Ahora, si nos referimos específicamente a los respaldos que recibió Ecuador, es necesario citar en primer lugar a la UNASUR, organismo que en una reunión extraordinaria de su Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, realizada el 19 de agosto de 2012, en Guayaquil, aprueba una declaración conjunta donde manifiesta su solidaridad y respaldo a Ecuador ante la amenaza de violación del local de su misión diplomática en Londres. Reafirma a la vez, la validez de las Convenciones de Viena de 1961 y de 1963; la primera que establece normas de conducta sobre las relaciones diplomáticas y la segunda sobre las relaciones consulares; y reiteran la vigencia de las instituciones del asilo y del refugio para proteger los derechos humanos de las personas que consideren que su vida o integridad física se encuentra amenazada.²⁸

²⁷ Enlace ciudadano del 25 agosto 2012. Portal El Ciudadano <www.elciudadano.gob.ec>

²⁸ Declaración de Guayaquil en respaldo a la República de Ecuador. En página web de la Cancillería Ecuatoriana. 19 de agosto 2014. <<http://www.cancilleria.gob.ec/unasur-manifiesta-su-solidaridad-y-respalda-la-soberania-del-ecuador/>>

Días después, son los países de la Organización de Estados Americanos (OEA) los que se dan cita en Washington y el 24 de agosto, en el marco de la Vigésima Séptima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, aprueban su propia resolución de solidaridad y respaldo a Ecuador, citando de igual manera la importancia de las Convenciones de Viena. El organismo también reitera la obligación que tienen todos los Estados “de no invocar normas de derecho interno para justificar el incumplimiento de sus obligaciones internacionales,...”.²⁹

En este contexto, ¿fue útil para el gobierno ecuatoriano -políticamente hablando- otorgar un asilo a Assange? Queda en claro que con los pronunciamientos de la UNASUR, la Alianza Bolivariana para nuestra América (ALBA) y de la OEA, el gobierno de Ecuador consigue un punto a favor; y, su postura –aunque no influye en la entrega de un salvoconducto para que Assange pueda disfrutar de su asilo en Ecuador- adquiere mayor fuerza, internamente y en la región. No tardaría el Canciller Patiño, al referirse a la resolución de la OEA, en calificarla como “un “importante triunfo” no solo para el gobierno, sino también para el pueblo ecuatoriano.

CUADRO Nº 2

| REACCIONES DE RESPALDO A ECUADOR | |
|---|---|
| País / Bloque | Postura |
| OEA | Es una obligación de los estados no invocar normas de derecho interno para justificar el incumplimiento de obligaciones internacionales |
| UNASUR | Conceder asilo es un derecho soberano de los estados con plena vigencia. El asilo es un derecho que permite proteger los derechos humanos de las personas que consideren que su vida o integridad física se encuentra amenazada. |
| ALBA | Otorgar asilo diplomático al ciudadano Assange es un derecho soberano del gobierno de Ecuador, que merece respaldo. Las instalaciones diplomáticas deben ser inviolables; es pertinente que la ONU promueva el respeto de todos los Estados de los principios del derecho internacional. |

Fuente: versión de páginas oficiales.

Elaboración: La investigadora

²⁹ Resolución de la Vigésima Séptima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores. En página de la Organización de Estados Americanos. 24 de agosto 2015. <http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=S-66>

Además del respaldo regional, Iván Orosa, asesor del Canciller ecuatoriano, considera que –con la concesión del asilo y el rechazo a la denominada “amenaza británica”- Ecuador ganó visibilidad internacional muy importante y se posicionó así mismo como un gobierno firme en sus principios y en la defensa de los derechos humanos.

Además, la respuesta regional que se le dio a la amenaza de los británicos es absolutamente fundamental. Precisamente, este gobierno que tiene un componente retórico muy fuerte a la hora de denunciar prácticas anteriores, dinámicas de sumisión, de agresión, de opresión por parte de gobiernos hegemónicos, el que salga diciendo: miren señores, ustedes no se pueden manejar así, no vamos a consentir esta agresión y que luego vaya al ALBA, a la UNASUR, a la CELAC, a la OEA y que de todos recabe un apoyo explícito y un rechazo a ese tipo de declaraciones, yo creo que es muy importante. Desde ese punto de vista, no solo fue importante para Ecuador pararse firme ante esa situación, sino que también fue un ejemplo para otros países que, en cuestiones estrictamente políticas, hay que tener actitud de firmeza, hay que tener una dignidad como país, hay que ejercer la soberanía y yo creo que ese fue un ejercicio muy saludable y muy necesario de soberanía.³⁰

En la misma línea, para Adrian Bonilla no hay duda que el asilo en el caso de Assange es un tema básicamente político. “No hay Estado que deje de argumentar, cuando una solicitud de asilo es procesada, que la detención o persecución de una persona se desarrolla dentro de los cánones legales y el procedimiento que establecen las leyes de su país”. Sin embargo, el Estado que concede el asilo es quien determina, finalmente, si esa legalidad se sustenta en hechos o si es usada para resolver un conflicto político.³¹

De otro lado, con el fin de ampliar el análisis desde otra arista, cabe también una reflexión en torno a dos casos: el caso del asambleísta Cléver Jiménez y su asesor Fernando Villavicencio; y el caso del exinformático de la CIA, Edward Snowden, para valorar si existen contradicciones entre el discurso de gobierno y la acción/reacción. Lo que se pretende es determinar si el discurso del Presidente Rafael Correa, en cada caso, es coherente con las acciones y qué efecto tienen en el plano político. Es importante indicar que el discurso dentro del constructivismo puede tener efectos en factores denominados materiales, como evidencian las repercusiones en los aspectos político interno y político internacional. Para Onuf, el lenguaje “es la herramienta más poderosa que tenemos a nuestro alcance para realizar construcciones sociales, como una actividad constante, una

³⁰ Orosa, Iván, “Entrevista al asesor del Canciller Ricardo Patiño”. Marzo 2015.

³¹ Bonilla, Adrián, Obra citada.

actividad no premeditada en la que todos están inevitablemente y perpetuamente comprometidos”.³²

Para este análisis, se toma en cuenta objetivos de diagnóstico, variables e indicadores para cada caso.

➤ Caso Jiménez y Villavicencio:

- Objetivo de diagnóstico: Conocer si el discurso del Presidente Rafael Correa en el caso de las acusaciones y sentencia a Jiménez y Villavicencio es coherente con su acción
- Variable: El discurso del Presidente Correa en el caso Jiménez y Villavicencio
- Indicadores: - Posición frente al hackeo
 - Reacción frente al hackeo

En abril 2013 Jiménez y Villavicencio son condenados a 18 meses de prisión por injurias al Presidente de la República, Rafael Correa, tras asegurar que durante la revuelta policial del 30 de septiembre de 2010 (30S), el Mandatario habría cometido un delito de *lesa humanidad*.³³ Aquí, la reflexión tiene que ver con una orden de allanamiento a la oficina y domicilios de Jiménez y Villavicencio, en diciembre del mismo año, que buscaba justificar una acusación judicial de *hackeo* de cuentas del Presidente Correa, aunque no existía una indagación previa; para la época, el único proceso en marcha era el de injurias.

Respecto a la acusación de *hackeo*, Correa sostuvo que: “las investigaciones (que justificaban el allanamiento) condujeron al legislador Cléver Jiménez y su asesor Fernando Villavicencio. ...Estamos tras la pista de espionaje al propio Presidente de la República. *Hackeo* de mails del Presidente, de varios ministros, del Vicepresidente y del Asesor Jurídico de la Presidencia. Se han descubierto cosas realmente graves... ¡Es terrible lo que está haciendo esa gente!”.³⁴

³² Kubáľkoba, Vendulka, Nicholas Onuf y Paul Kower. “*International Relations in a constructed World*”. M.E. Sharpe New York, 1998.

³³ El Universo. *Corte sentencia a 18 meses de prisión al asambleísta Cléver Jiménez*. En diario El Universo <<http://www.eluniverso.com/2013/04/17/1/1355/abogado-correa-confirma-sentencia-asambleista-clever-jimenez.html>>

³⁴ Últimas Noticias. *Allanan por supuesto hackeo*. En diario Últimas Noticias <<http://www.ultimasnoticias.ec/noticias/18520-allanan-por-supuesto-hackeo.html>>

Como se puede visualizar, en el marco de la acusación de *hackeo*, la tesis oficial es condenar el espionaje y la filtración de documentos confidenciales. Consecuentemente, la reacción del Presidente es rechazar estos actos por considerarlos ilegales.

Para Cléver Jiménez, el allanamiento respondía a una maniobra del gobierno que buscaba impedir la divulgación de información de casos de corrupción, que el asambleísta afirmaba poseer. Sin embargo, aunque los acusados no llegaron a divulgar ninguna información reservada y tampoco se ha podido comprobar que obtuvieron información de forma ilegal, el 14 de enero de 2014 la justicia si ratificó su sentencia en el caso de injurias al Presidente y los condenó a 18 meses de prisión.³⁵

Meses después, cuando el 23 de marzo 2015 se declarara la prescripción de la pena, Jiménez y Villavicencio reaparecieron públicamente e incluso el asambleísta aseguró que llevarían su caso ante cortes internacionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de La Haya; tras ello, Caupolicán Ochoa, abogado del Presidente en el caso de injurias, ha anunciado que no se descarta el inicio de un nuevo proceso, porque significaría que Jiménez vuelve a incurrir en la injuria en torno a la revuelta policial del 30S.³⁶

Sin embargo, el anuncio no acalló a Jiménez ni a Villavicencio. A pocos días de salir de la clandestinidad presentaron el libro “Los secretos del feriado” que revela a los responsables de la crisis bancaria de 1999, muchos de los cuales están colaborando con el gobierno de Correa como Juan Falconí Puig, representante de Ecuador antes la OMC; y Pedro Delgado, expresidente del directorio del Banco Central y prófugo de la justicia.³⁷ Aun en la clandestinidad, Villavicencio escribió el libro “Sarayaku, la derrota del jabalí” (noviembre 2014), donde ratifica y amplía detalles sobre el 30-S, que recuerda la revuelta policial del 30 de septiembre 2010.³⁸ Mientras, en junio 2015, Jiménez presentaría

³⁵ El Universo. Ratifican 18 meses de prisión para Cléver Jiménez, Villavicencio y Figueroa. En El Universo. <<http://www.eluniverso.com/noticias/2014/01/14/nota/2032926/ratifican-18-meses-prision-clever-jimenez>>

³⁶ El Comercio. Corte Nacional declara prescrita la pena contra Cléver Jiménez y Fernando Villavicencio. En diario El Comercio <<http://www.elcomercio.com/actualidad/corte-nacional-declaracion-pena-clever.html>>

³⁷ El Universo. Cléver Jiménez y Fernando Villavicencio presentaron libro sobre feriado bancario. <<http://www.eluniverso.com/noticias/2015/03/26/nota/4705631/clever-jimenez-fernando-villavicencio-presentaron-libro-sobre>>

³⁸ Plan V. Fernando Villavicencio: un libro desde la clandestinidad. En Plan V. <<http://www.planv.com.ec/historias/testimonios/fernando-villavicencio-un-libro-desde-la-clandestinidad>>

también su versión del 30-S en la obra denominada “30 de septiembre: persecución e impunidad”.³⁹

➤ Caso Snowden:

- Objetivo de diagnóstico: Conocer si el discurso del Presidente Rafael Correa en el caso del exagente de la Agencia de Seguridad Nacional (SNA), Edward Snowden, coincide con sus reacciones o con las acciones que toma en lo posterior.
- Variable: El discurso del Presidente Correa en el caso de la petición de asilo por parte de Edward Snowden, exagente de la Agencia de Seguridad Nacional (SNA) coincide con sus reacciones o con las acciones que toma.
- Indicadores:
 - Posición frente al hackeo y filtración de documentos
 - Reacción frente al hackeo y filtración de documentos

La concesión del asilo diplomático a Julian Assange sienta un precedente del cual aprovecha el exinformático de la SNA, Edward Snowden, al solicitar el 23 de junio de 2013 un asilo a Ecuador. En su petición asegura estar ante un riesgo de persecución por parte del gobierno de Estados Unidos (del que es ciudadano), tras ser acusado de espionaje por revelar información confidencial y tener una solicitud de extradición en su contra.⁴⁰

Cuando se visualiza el caso Snowden dentro de la complejidad mundial es evidente que las revelaciones sobre la existencia de un sistema de espionaje a varios mandatarios no solo incomodaron a Estados Unidos, sino a países como a China y gobernantes, como la canciller alemana, Ángela Merkel; y la presidenta de Brasil, Dilma Rousseff. Esta información así como la que aseguraba que la NSA tenía acceso a los servidores de Google, Facebook, Yahoo, Apple, Microsoft y Skype fue inicialmente revelada por el diario británico The Guardian, replicada por The Washington Post y después por todos los medios del mundo.

³⁹ El Universo. *Cléver Jiménez cuenta su versión del 30-S en su libro*. En diario El Universo. <<http://www.eluniverso.com/noticias/2015/06/03/nota/4940912/clever-jimenez-cuenta-su-version-30-s-su-libro>>

⁴⁰ Agencia Andes. *Ecuador estudiará solicitud de asilo político de Edward Snowden*. En Agencia Pública de Noticias del Ecuador Suramérica. <<http://www.andes.info.ec/es/actualidad/ecuador-estudiara-solicitud-asilo-politico-edward-snowden.html>>

En este momento, el Reino Unido pide a Ecuador, Cuba y Venezuela no recibir al exinformático y expulsarlo en caso de que intente ingresar a su territorio. Por su parte, Ecuador no solo que ve de mala manera el anuncio, sino que anuncia que analizará “cuidadosamente” la solicitud de Snowden. El canciller Ricardo Patiño afirma incluso que para Ecuador pone “encima de cualquier interés”, los principios de su Constitución y los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.⁴¹

Por su parte, Correa aseguró que Snowden “al menos merece que se considere el asilo muy seriamente. Si bien pudo haber roto las leyes norteamericanas, soy muy respetuoso con otro país y con sus leyes y creo que alguien que rompe la ley tiene que asumir sus responsabilidades, también creemos en los derechos humanos y su debido proceso y en la legitimidad de la acción”.⁴²

Se puede entender que aunque Correa reconoce que Snowden ha actuado mal al infringir leyes, es consecuente con abogar por los derechos humanos del exagente. En tal sentido, cuando pasa a la reacción señala que “no quiero anticipar un criterio, pero el asilo merece ser considerado... Si llega a una embajada ecuatoriana analizaremos la solicitud de asilo”⁴³ Sus declaraciones merecieron incluso el agradecimiento de Snowden, quien al referirse a Correa aseguró que existen pocos líderes mundiales que se arriesgan a estar del lado de los derechos humanos de un individuo, frente al gobierno más poderoso del planeta; también destacó la valentía de Ecuador y de su pueblo como un ejemplo para el mundo y, expresó “mi más profundo respeto por sus principios y mi sincero agradecimiento por la acción de su gobierno al considerar mi solicitud de asilo político”, en una carta publicada por agencias internacionales de prensa.⁴⁴

Con la referencia de estos dos casos, resulta por lo menos contradictorio que un gobierno otorgue un asilo diplomático a alguien (como Assange) y haya considerado analizar la petición de asilo de alguien (como Snowden), quienes han incurrido en las

⁴¹ Expreso. *Snowden pide asilo político a Ecuador*. En diario Expreso. <http://expreso.ec/expreso/plantillas/nota_print.aspx?idArt=4708784&tipo=2>

⁴² La República. *Correa reitera que considerará el asilo para Snowden*. En Portal La República <<http://www.larepublica.ec/blog/politica/2013/06/30/correa-reitera-que-considerara-el-asilo-para-snowden/>>

⁴³ *Ibíd.*

⁴⁴ BBC Mundo. *Snowden agradece a Ecuador por su apoyo*. En Portal de la agencia BBC Mundo. <http://www.bbc.co.uk/mundo/ultimas_noticias/2013/07/130701_ultnot_snowden_eeuu_ecuador_carta_correa_lav.shtml>

mismas acciones que Jiménez y Villavicencio: poseer información confidencial (aparentemente a través del *hackeo* o actividades de espionaje) y facilitar su difusión masiva. Aunque estos últimos están sujetos a la legislación ecuatoriana mientras que Snowden y Assange a las de sus propios países, lo que llama la atención es que se manejen dos discursos diferentes para casos aparentemente similares: la necesidad de divulgar información de interés común para que sea investigada.

Con ello, los efectos en el plano político interno se traducen en cuestionamientos al discurso del gobierno frente al tema de las libertades y la confrontación con personajes públicos que buscan la investigación de hechos de interés público; y, en el plano internacional en que al analizar el asilo a Snowden, una persona perseguida por EE.UU. e incluso considerada como un traidor a su país, el gobierno ecuatoriano reafirma su postura de confrontación, pero a la vez “soberana”, colocando a Estados Unidos como “el enemigo externo”.

CUADRO Nº 3

| CONTRADICCIONES EN EL ÁMBITO POLÍTICO | | |
|---|---|---|
| Casos Assange, Snowden y Villavicencio y Jiménez | | |
| Casos | Acusaciones de la justicia | Postura gobierno ecuatoriano |
| Assange | Debe responder a cargos de delitos sexuales. Posibilidad de ser extraditado a Estados Unidos y procesado por espionaje. | Considera que sus derechos humanos son vulnerables y lo protege, concediéndole un asilo diplomático. |
| Snowden | Posibilidad de ser extraditado a Estados Unidos y procesado por espionaje. | Considera que sus derechos humanos son vulnerables y ofrece protección, analiza petición de asilo diplomático, aunque no se concreta. |
| Villavicencio y Jiménez | Procesados y sentenciados por injurias al Presidente Correa. Acusación de hackeo de cuentas del Presidente Correa (aun sin sentencia). | Deben ser sentenciados no solo por injurias, sino procesados por interceptar cuentas del Presidente Correa y amenazar con difundir información sobre hechos de corrupción del gobierno. |

Fuentes: medios de comunicación y agencias nacionales e internacionales de comunicación.

Elaboración: La investigadora

c) Impacto mediático del conflicto

Si bien el espionaje y la filtración de documentos reservados no son exclusivos de la época contemporánea, la era digital ha hecho que los efectos de esta práctica se esparzan con mayor velocidad y de manera simultánea en todo el mundo.

El caso Watergate, por ejemplo, destapó en 1972 un escándalo de corrupción en Estados Unidos, que tras un seguimiento periodístico, basado en filtraciones de informantes y en investigaciones periodísticas, desembocó dos años después en la renuncia del presidente de Estados Unidos, Richard Nixon.

Si comparáramos el caso Watergate con el caso Wikileaks, ambos coinciden en la filtración de documentos que ponen en duda la integridad de personalidades y líderes políticos e incluso, en situación de vulnerabilidad a la seguridad de los países afectados y de quienes difunden la información clasificada.

En cambio, si reparamos en las diferencias, observamos características propias de cada época. En lo que se refiere al acceso y difusión de documentos, quienes los filtraban –en el primer caso-, se valían de espías y espionaje telefónico e incluso de la comunicación epistolar; mientras, –en el segundo caso como en otros similares- se valen hoy del espionaje informático y de hackers que acceden a cuentas de correo electrónico, redes sociales y aplicaciones, además de información que reposa en Internet. Así, definitivamente la forma simultánea de difusión de contenidos delicados y su efecto en gobiernos, organizaciones y personalidades del mundo es lo que caracteriza el caso Assange; así como también, la disponibilidad de estos contenidos en la red y la capacidad de interacción entre sus usuarios.

Es claro que la utilidad de las redes sociales, como Facebook y Twitter, por ejemplo, no se limita quienes las usan con un medio en sí, sino que también se extiende a ser un nuevo espacio de opinión y de participación social. Refiriéndose no solo a las dos redes sociales, Laura Coronado considera al ciberespacio en general como el mecanismo más efectivo para canalizar desde inquietudes sociales, compartir acontecimientos entre amigos y familiares hasta conocer decisiones públicas, repercusiones económicas,

ideologías políticas, manifestaciones sociales, en tiempo real;⁴⁵ es decir, representa un espacio activo de participación social y de libertad de expresión.

Si analizamos el “movimiento mediático” que se produjo aun antes del anuncio del asilo diplomático a favor de Assange, en ejercicio de esta libertad de expresión que otorga el ciberespacio, es evidente que la noticia –como ocurre hoy en casos de gran revuelo- no se quedó estática en la audiencia. El diario inglés The Guardian, fue el primero en anticipar la posibilidad de que Ecuador si otorgue el asilo diplomático a Julian Assange. Lo anticipó un día antes de la versión oficial y sus primeros ecos se produjeron justamente en las redes sociales.

Luego, tras la difusión del anuncio oficial, la participación en redes sociales se multiplicó a través de la publicación de links de la noticia y el intercambio de comentarios y puntos de vista. Quizás uno de los momentos más representativos de esa interacción se produjo con la reacción del propio Julian Assange, en su cuenta de twitter.

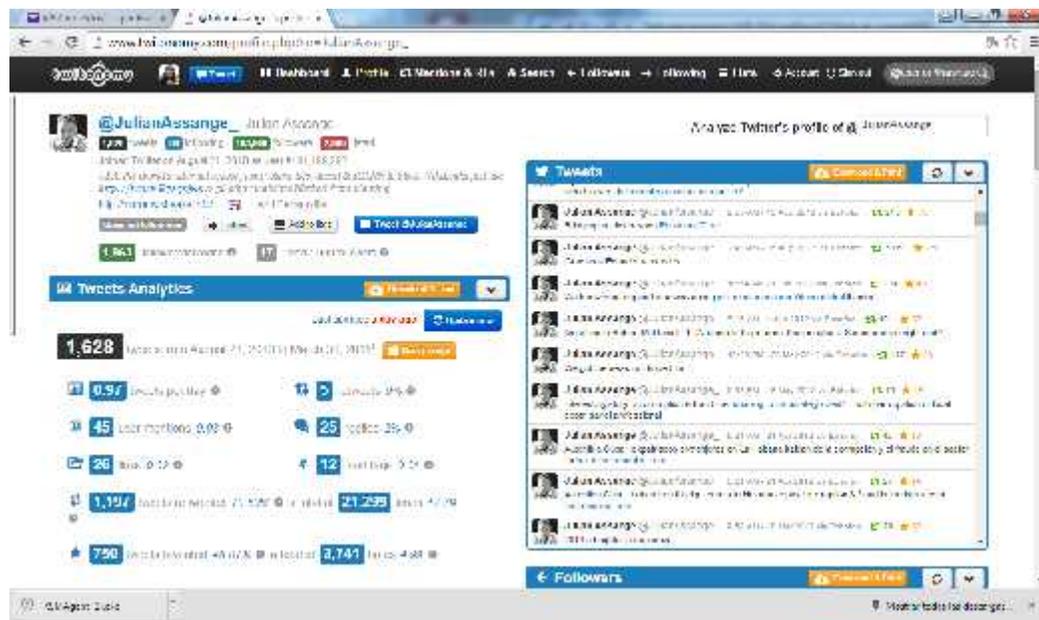
Assange agradeció por la concesión del asilo al pueblo ecuatoriano y al gobierno de Ecuador y calificó al país como una “valiente e independiente nación latinoamericana”. Criticó también a los gobiernos del Reino Unido y de su propio país, Australia, por negarse a protegerlo. Mientras, la portavoz de Wikileaks, Kristinn Hrafnsson, agradeció a Ecuador por el asilo y por no ceder a las amenazas del Reino Unido.

Los resultados de monitorización de twitter arrojan la mayor interactividad en la cuenta de Assange, el 16 de agosto de 2012; es decir el día que obtuvo el asilo. Así, el tuit “Gracias a Ecuador y ustedes” tuvo 5.884 retuits y fue marcado como favorito por 754 personas.⁴⁶

⁴⁵ Coronado Contreras, Laura, “*La libertad de expresión en las redes sociales, en Derecho Informático e Informática Jurídica*”, Editorial Porrúa, México, 2012, página 138.

⁴⁶ Análisis realizado con la herramienta de métrica Twitonomy, en <www.twitonomy.com>

ILUSTRACIÓN-IMAGEN Nº1



Fuente: Twitonomy

Esta interactividad que genera en su momento la concesión del asilo revela también una capacidad colectiva y espontánea de reacción en redes sociales. Si bien no se trata de “un movimiento social que pasa de la red al espacio urbano”,⁴⁷ al compartir una información, opinar sobre un determinado tema en un espacio que otorgan las redes sociales e imponerlo como tendencia, los usuarios ejercen una especie de ciudadanía. Este ejercicio les faculta una voz y el derecho a defender posturas o a cuestionarlas.

➤ Otras características en el ámbito mediático, dentro del caso Assange:

Además del movimiento que se produjo en las redes sociales aún antes de la concesión del asilo diplomático a Assange, es oportuno citar también las características que tuvo el tema como cobertura periodística. Si bien internamente, el caso Wikileaks/Assange despertó el interés de los medios y ocupó espacios significativos en la prensa nacional, es claro que sus particularidades generaron aún más expectativa en el plano internacional.

⁴⁷ Castells, Manuel, “*Redes de Indignación y Esperanza*”. Alianza Editorial, Madrid, 2012, Pág. 212.

Al igual que las coberturas sobre la iniciativa Yasuní, para conservar alrededor de 856 millones de barriles bajo la reserva natural del mismo nombre; la revuelta policial del 30 de septiembre del 2010 y la eventualidad de un asilo al ex informático de la CIA, Edward Snowden, el caso Assange concitó el interés de medios y agencias de noticias que dedicaron espacios más amplios que los que usualmente se destinan a las noticias de Ecuador. Para conocer un poco más de estos detalles, a continuación se incluyen los puntos de vista de dos periodistas: Paúl Mena, corresponsal en Ecuador de la agencia internacional BBC Mundo; y Michael Bodenhorst, Editor Adjunto de Associated Press Television News para América Latina.⁴⁸

A diferencia de otras coberturas, Paúl Mena recuerda a ésta como una época de bastante flujo informativo, incluso antes de que Assange pidiera el asilo diplomático. Fue una de las coberturas a las que más tiempo le dedicó, sobre todo durante los primeros días que siguieron a la concesión del asilo.

El día del anuncio oficial, por ejemplo, sus reportes fueron actualizados en tiempo real en la página de la cadena internacional, así como en el perfil de Twitter. En cambio, desde la vigencia del asilo y durante la permanencia de Assange en la embajada ecuatoriana, los temas de cobertura fueron el cambio de embajadores (cuando Juan Falconí Puig reemplazó a Ana Albán), las visitas de personajes importantes que Assange recibía, así como el primero y segundo aniversario en calidad de asilado en la embajada ecuatoriana. Mientras, sus aportes especiales fueron una cobertura multimedia sobre la opinión de los ecuatorianos en torno al asilo; las entrevistas que hizo a Christine Assange, mamá del periodista australiano; y al Canciller Ricardo Patiño, en el momento en que el funcionario le confirmaba como primicia el cambio de embajadores ecuatorianos en Londres.

Pero, además de ser una noticia de interés mundial por tratarse de la cara visible de Wikileaks, quizás también lo fue porque el tema tenía como protagonista a un Presidente de la República.

En los últimos años, la visión que se tiene de Ecuador desde afuera es la de un país donde no ocurre nada hasta que viene un Presidente y él mismo se convierte en noticia.

⁴⁸ Entrevistas personales realizadas en febrero y marzo 2015.

Así describe Michael Bodenhorst al panorama del Ecuador, bajo la administración de Rafael Correa. En el caso Assange, su lectura, es que al Presidente le interesaba no tanto si Assange era culpable o no, sino el hecho de convertirse en el paladín de la justicia, lo cual significaba al mismo tiempo una provocación a Estados Unidos. El pretender ser siempre el centro de atención –señala- es algo que también ocurrió con otros temas como la iniciativa Yasuní, que la utilizó para ser visto como un protector de la naturaleza y años después se retractó.

Así, Ecuador ha pasado de ser el país con tres presidentes en un día a un presidente que quiere perpetuarse en el poder. Y, con el tema Assange, Correa se posiciona como noticia, pero a la vez lo hace Ecuador. Por ejemplo, cuando se conoció de la necesidad de asilo, afirma Bodenhorst, nadie esperaba que un país pequeño responda, pero fue así, un país pequeño que sorprendió al mundo.

Además de las características que evidenció la cobertura del tema Assange, es importante destacar el papel de la exclusividad y la instantaneidad versus la responsabilidad y la credibilidad. Más allá de la urgencia por ser los primeros en difundir una información, lo que ahora debe guiar a los periodistas es la responsabilidad y la ética con las que dan a conocer un hecho. Esto es algo en lo que coinciden Paúl Mena y Michael Bodenhorst.

“Prefiero confirmar, para evitar confusiones o tener que rectificar”, señala Mena y añade que frente a la primicia, el valor más importante al desempeñar su trabajo es llegar mejor, con diversas voces, con un enfoque profundo y original.

En esa misma línea, Bodenhorst sabe que quizás en algunos temas la agencia no tiene la noticia del momento, pero es porque como una política interna los periodistas prefieren verificar la información de primera fuente (sean en audio, video o fotos) y retrasar el envío de noticias, antes que retractarse. Por ejemplo, recuerda que cuando el Papa Juan Pablo II estaba enfermo, la agencia Reuters, “lo mató tres veces antes de que se muera” y lo mismo sucedió con el Presidente venezolano Hugo Chavez.

La evidencia demuestra que más vale perder unos minutos y salir con la información precisa y verificada, que arriesgar la credibilidad y la ética por salir primeros.

Y, si bien, de la mano de las plataformas tecnológicas, la información ya no es una propiedad exclusiva de los medios de comunicación masiva, sino que al trasladarse al

Internet y propagarse al mundo de las redes sociales, está disponible en cualquier momento, también es cierto que estos nuevos medios (las redes sociales) deben ser utilizados con la misma ética y responsabilidad que los medios tradicionales; mucho más si es una herramienta de comunicación para los periodistas.

De otro lado, también en el aspecto mediático, vale la pena resaltar cierto tipo de contradicciones percibidas en Ecuador, tras la concesión del asilo a Assange.

Quizás la primera reacción que hubo entre los periodistas de medios nacionales fue pensar en que la solicitud de asilo a Ecuador era una contradicción. Pedir asilo a un país, cuyo gobierno vive en constante pugna con los medios y mucho más que lo pida alguien que lucha por la defensa de la libertad de expresión eran ideas que saltaban espontáneas y entre signos de admiración y de interrogación. Era en sí un contrasentido.

En lugar de pedir investigación sobre las denuncias de corrupción, la práctica demuestra que el primer paso por el que ha optado el gobierno es el inicio de procesos legales en contra de quienes denuncian corrupción o ponen en tela de duda las acciones del gobierno. Aquí, dos de los casos más visibles:

- El Gran Hermano y los contratos de Fabricio Correa, hermano del Presidente Correa: Los periodistas Juan Carlos Calderón y Christian Zurita denuncian en el libro *El Gran Hermano* presuntos contratos de obra pública entre el Estado y el hermano del Presidente, Fabricio Correa, que el Primer Mandatario –afirman- conocía. Como respuesta, Correa desdice la investigación y emprende un juicio en contra de los periodistas y pide una indemnización de 10 millones de dólares por daño moral.⁴⁹

- El Universo, un proceso por injurias calumniosas.- A raíz de una columna de opinión de Emilio Palacio, ‘No más mentiras’ donde éste afirmaba que durante la revuelta policial del 30 de septiembre de 2010, el Presidente Correa podría ser enjuiciado por haber ordenado disparar a un hospital lleno de civiles e inocentes, refiriéndose a la casa de salud donde Correa se refugió durante el conflicto. Proceso pedía una indemnización por 40 millones de dólares, que al final “perdonó”, aunque ganó el proceso ante los tribunales, pues la Corte Nacional de Justicia pidió prisión de tres años para los dueños

⁴⁹ El Mundo. *Un tribunal condena a dos periodistas de Ecuador por ‘daño moral’ a Rafael Correa*. En El Mundo. <<http://www.elmundo.es/america/2012/02/07/noticias/1328632917.html>>

del medio y ordenó el pago de una indemnización de 40 millones de dólares. Se negó incluso la opinión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos le pidió la suspensión de la sentencia.

➤ Otras contradicciones del gobierno, respecto a la libertad de prensa y acceso a la información:

- El Presidente Correa prohíbe a sus Ministros hablar con los medios privados, limitando el acceso a la información y a la posibilidad de contrastar datos con información oficial. En el marco de su constante enfrentamiento con los medios, la prohibición de su gobierno conceder entrevistas a medios de comunicación, a los que califica como negocios dedicados a la comunicación. también se extiende a altos funcionarios El hecho ocurrió en la antesala del refugio de Assange en la embajada ecuatoriana de Londres (junio 2012).⁵⁰

- Reconocer en Assange a un periodista que lucha por la libertad de expresión y la libertad de prensa cuando se ataca internamente el trabajo de la prensa ecuatoriana. Mientras Assange ha denunciado actos de corrupción e información delicada para gobiernos y organizaciones del mundo y por estas mismas razones ha recibido un asilo de protección por parte del gobierno ecuatoriano, en Ecuador se tacha, se procesa y se persigue a quienes -con información contrastada y verificada- denuncian corrupción, como el caso del asambleísta Cléver Jiménez y su asesor Fernando Villavicencio (ya analizado también en el aspecto político).

- Acoger a una persona que ha ejercido el oficio de periodista y protegerla porque aduce persecución política, mientras –dentro de la demanda que interpuso Rafael Correa en contra de diario El Universo por injurias-, los directivos del medio, Carlos, César y Nicolás Pérez, además del jefe de opinión del medio, Emilio Palacio, debieron abandonar Ecuador en febrero de 2012 para evitar una condena de tres años en prisión y el pago de 30 millones de dólares. ¿La razón? Las mismas que adujo Assange al pedir asilo: persecución política; esta vez de parte del gobierno y la justicia. Hay que recordar

⁵⁰ El Comercio. *Correa reiteró la prohibición a sus ministros de no dar entrevistas a 'medios mercantilistas'*. En El Comercio. <<http://www.elcomercio.com/actualidad/politica/correa-reitero-prohibicion-a-ministros.html>>

que pese a la sentencia, Correa “perdonó” a los acusados, aunque sin olvido; pero lo hizo después casi un año de trámites judiciales.⁵¹

Ahora, una vez expuestas las repercusiones que provocó la concesión del asilo a Assange en el plano diplomático, político y mediático, cabe resaltar los efectos que un país como Ecuador, sin una influencia mundial importante, provocó en países con más peso en el contexto mundial como Suecia y Estados Unidos.

- Con Suecia: A raíz de la concesión del asilo a Assange, los contactos entre los principales representantes suecos y sus pares ecuatorianos se interrumpieron. Para Suecia, la intervención de Ecuador –al conceder el asilo- interrumpió también un inminente proceso de deportación dentro del caso de delitos sexuales del que se acusa al australiano. Los primeros diálogos entre funcionarios de nivel medio se retomaron recién en marzo 2015, con para llegar a nivel de subsecretarios. El acercamiento fue determinante para iniciar negociaciones políticas en vista de encausar una salida. Finalmente, después de que la fiscalía sueca cerrara el 13 de agosto 2015 parte de la acusación en contra de Assange, por la prescripción de los delitos de acoso sexual (persiste la acusación de violación), una funcionaria del gobierno sueco anunció, el 28 de agosto, que representantes de Ecuador y su país se reunirán por primera vez (en el marco del caso Assange), en Estocolmo, para intentar hallar un acuerdo de cooperación judicial entre ambos países. Según la responsable de las negociaciones, Cecilia Riddselius, el objetivo “es lograr un acuerdo de cooperación bilateral, la única opción legalmente viable, para luego examinar el caso particular de Assange”.⁵²
- Con el Reino Unido, Assange tiene una causa pendiente en Londres por haber violado el arresto domiciliario, para pedir refugio en la embajada ecuatoriana. Todo dependería de cómo resuelve la justicia sueca el caso, después de la reunión de alto nivel que mantengan los funcionarios de Ecuador y Suecia. Como ha

⁵¹ El Universo. *Rafael Correa anunció perdón sin olvido para sentenciados en caso El Universo*. En Diari El Universo. <<http://www.eluniverso.com/2012/02/27/1/1355/rafael-correa-anuncio-perdon-sin-olvido-sentenciados-caso-universo.html>>

⁵²El Universo. *Representantes de Ecuador y Suecia se reunirán el lunes sobre Assange*. En El Universo. <<http://www.eluniverso.com/noticias/2015/08/28/nota/5089874/representantes-ecuador-suecia-se-reuniran-lunes-sobre-assange>>

manifestado Iván Orosa, asesor de Cancillería, en el marco de una negociación política, la postura de Ecuador es garantizar los derechos de Assange, evitando que sea extraditado a un tercer país. Sin embargo, también el Reino Unido es partidario de un acuerdo. Ya en septiembre 2014, el embajador de ese país en Ecuador, Patrick Mullee, aseguró que lo que hace la embajada es no permitir que este tipo de temas (al referirse al caso Assange) interfirieran en las relaciones o tengan un efecto negativo; y que hay que “manejar la situación de Assange y negociar un acuerdo”.⁵³

- Con Estado Unidos: Como ya se ha dicho en este estudio, aunque se trata del primer socio comercial para Ecuador y de un actor mundial importante, el gobierno del Presidente Correa no ha dudado en confrontar a este país, en más de una vez. La negativa a continuar la negociación de un acuerdo de libre comercio, como lo hicieron Colombia y Perú; la declaratoria de persona *non grata* a la embajadora norteamericana Heather Hodges y su consecuente expulsión del país; así como la renuncia unilateral a las preferencias arancelarias (ATPDEA), son una clara muestra de confrontación, que en el marco de la política exterior han sido para el gobierno la defensa de su soberanía, de su identidad, de sus intereses nacionales. El caso Assange se suma a esta especie de “afrentas”, incluso desde el anuncio de la concesión del asilo, cuando el Canciller Patiño advierte que el gobierno de Estados Unidos, así como los gobiernos de Gran Bretaña y Suecia no respetarían las convenciones y tratados internacionales que sustentan la decisión ecuatoriana y “darían prioridad a leyes internas de jerarquía secundaria”.⁵⁴

Y, aunque en el caso de Estados Unidos no se llega al extremo de retirar embajadores, es nuevamente la realidad social la que marca la construcción de estas relaciones bilaterales. Tal como lo señala Arriola:

⁵³ El Ciudadano. *Embajador de Reino Unido en Ecuador: las relaciones comerciales mejorarán con el acuerdo comercial con la UE*. En El Ciudadano. <<http://www.elciudadano.gob.ec/embajador-de-reino-unido-en-ecuador-las-relaciones-comerciales-mejoraran-con-el-acuerdo-comercial-con-la-ue/>>

⁵⁴ Portal Cancillería, referencia citada.

...que el constructivismo crea que el mundo social no está dotado de una objetividad maciza y transhistórica sino que es configurado por las prácticas sociales y por la ideas, no quiere decir que el mismo incurra en el extremismo de un idealismo absoluto que no reconozca nada más allá de los propios contenidos mentales o de las propias prácticas sociales. ... ()... el mundo internacional del constructivismo es principalmente uno en donde el mundo de lo social ejerce predominancia.⁵⁵

2.2 Alternativas y salidas al conflicto del asilo concedido a Assange

Para el análisis de este segundo momento es inevitable abordar de manera simultánea los aspectos diplomáticos y políticos. Aunque cada uno tiene sus características propias, en determinados momentos la evidencia demuestra que los acercamientos diplomáticos también guardan intenciones políticas.

a) Acercamientos, diálogos y resultados

Los acercamientos oficiales entre el Reino Unido y Ecuador se imponen como el primer antecedente a la búsqueda de la solución del conflicto. Por un lado, Ecuador busca viabilizar la entrega de un salvoconducto por parte de Gran Bretaña a Assange para que pueda gozar de su asilo diplomático. Mientras, el Reino Unido ratifica la postura de cumplir con la orden de detención para que Assange sea extraditado y juzgado por delitos sexuales en Suecia.

Quizás uno de los encuentros más relevantes se concreta el 27 de septiembre de 2012, entre los Cancilleres del Reino Unido, William Hague; y de Ecuador, Ricardo Patiño, en New York, Estados Unidos. Como resultados, el Reino Unido ofrece la posibilidad de examinar la argumentación jurídica ecuatoriana; mientras, en representación de Ecuador, el Canciller Patiño destaca que se ha reconocido la vigencia del Tratado de Extradición Bilateral entre Ecuador y Reino Unido, de 1880, cuyo artículo

⁵⁵ Arriola, Jonathan. *El constructivismo: su revolución “onto-epistemológica” en Relaciones Internacionales*. Revista de opinión filosófica. Porto Alegre, v. 04 2013.

8 establece que no serán extraditados quienes, a juicio del Estado requerido sean víctimas de persecución, a causa de opiniones políticas.⁵⁶

Es preciso anotar que el Reino Unido ha indicado que no permitiría la extradición a un tercer país, si existe peligro de que Assange sea condenado a pena de muerte. Así, un segundo encuentro oficial se produce el 17 de junio del 2013, día en que las posturas se reafirman sin lograr un cambio sustancial en el estatus del periodista australiano.

CUADRO Nº 4

| RESULTADOS DEL ENCUENTRO DE CANCELLERES REINO UNIDO-ECUADOR 17 Junio 2013 | | |
|--|--|--|
| | Ecuador | Reino Unido |
| Propuesta | Creación de una Comisión bilateral de Juristas para encontrar una solución diplomática al asilo a favor de Assange. Objetivo: hallar una solución compatible a las dos legislaciones. | Acuerdo con establecer un grupo de trabajo para hallar una salida diplomática al caso. |
| Impacto | Para la Cancillería ecuatoriana, el Reino Unido acepta la creación de esta Comisión. El Ministro Ricardo Patiño hace el anuncio oficial en rueda de prensa. | No se logra ningún avance sustancial entre las partes. |
| Resultado | Ecuador ratifica la decisión de proteger a Assange y su compromiso por la defensa de los derechos humanos y la libertad de prensa. | La información oficial da cuenta de una situación similar, sin cambios a favor de Assange. |

Fuentes: medios de comunicación y agencias nacionales e internacionales de comunicación.

Elaboración: La investigadora

Otro aspecto que debe ser analizado es la naturaleza de las relaciones entre Ecuador y el Reino Unido, caracterizadas por ser llevadas en buenos términos y a través de todos los instrumentos y mecanismos que contempla la diplomacia. Es justamente a raíz del involucramiento de Ecuador en un caso que antes de Assange le era ajeno cuando las relaciones se tensan, aunque sin llegar a romperse.

⁵⁶ Comunicado Oficial del 27 septiembre 2012. En página web de la Cancillería Ecuatoriana. <<http://www.cancilleria.gob.ec/comunicado-oficial-sobre-el-encuentro-entre-cancilleres-patino-y-hague/>>

Y si bien el embajador del Reino Unido en Ecuador, Patrick Mullee, afirmaría por ejemplo que su país no permite que este tipo de problemas (el asilo de Assange) interfieran en las relaciones o las afecte negativamente,⁵⁷ internamente tanto el Reino Unido como Ecuador han enfrentado cuestionamientos en su debido momento. En el caso de Ecuador, como ya se expuso en el componente mediático, los cuestionamientos giraron en torno a las posturas del gobierno ecuatoriano respecto a casos similares al caso Assange.

Además, lejos del respaldo expresado inicialmente por parte de países amigos y de bloques regionales –a raíz de la advertencia de irrumpir en la sede diplomática ecuatoriana para arrestar a Assange-, Ecuador ha debido enfrentarse solo al Reino Unido para definir acuerdos en torno a la crisis generada tras la concesión del asilo a Assange. Incluso, en determinado momento, Julian Assange llegó a afirmar que aunque el gobierno de Ecuador y su gente han sido muy generosos con él, Ecuador no es un actor mundial importante y menos en el contexto en que lanzaba su libro sobre la libertad y el futuro de Internet. Obviamente, en Ecuador sus declaraciones reforzaron los cuestionamientos al gobierno de Correa y la mirada al periodista australiano como un huésped incómodo en la sede diplomática.

En cambio, para Inglaterra, uno de los cuestionamientos tuvo que ver con el gasto que para la policía de Londres (Scotland Yard) representan los servicios de vigilancia en las afueras del recinto donde se asila Assange: en promedio, unos 18.000 dólares diarios, según reportes de prensa.

b) Alternativas para un posible desenlace

Que el tiempo pase no parece ser un motivo para agilizar la salida de Julián Assange de la embajada de Ecuador en Londres, quien ha cumplido tres años en condición de asilado. Al anuncio de la justicia sueca -en noviembre de 2014- para ratificar la orden de arresto en contra de Assange, le siguió la ratificación por parte del gobierno ecuatoriano del asilo con el carácter de indefinido.

Por una parte, la orden de arresto responde a un proceso iniciado en contra de Assange por supuestas agresiones sexuales ocurridas en 2010, en la región de Estocolmo;

⁵⁷ Embajador del Reino Unido en Ecuador: las relaciones comerciales mejorarán con el acuerdo comercial con la UE. En El Ciudadano. <<http://www.elciudadano.gob.ec/embajador-de-reino-unido-en-ecuador-las-relaciones-comerciales-mejoraran-con-el-acuerdo-comercial-con-la-ue/>>

mientras, el asilo –del que no ha gozado en territorio nacional- tiene que ver con un beneficio otorgado en agosto de 2012 por el gobierno de Ecuador al considerarlo víctima de una persecución que pone en riesgo su vida. Ecuador estimó como una amenaza y una persecución el hecho de que el ciberactivista pueda ser juzgado en Estados Unidos por espionaje y filtración de documentos reservados.

Ya a los dos años de su asilo en la sede diplomática de Ecuador en Londres, Assange ratificaba ser víctima de persecución por denunciar violaciones de los derechos humanos por parte de Estados Unidos. También exigía de este último país, del Reino Unido y de Suecia el respeto de los derechos de asilo y el derecho internacional en relación con América Latina. Y, reiteraba no haber sido formalmente acusado de crimen alguno, así como su promesa de presentar más información sobre Estados Unidos. Sin embargo, el panorama se ha mantenido casi inalterable de no ser por las declaraciones del mismo Assange en el sentido que abandonará pronto la embajada ecuatoriana

Así, sin salida, las opciones para un desenlace del conflicto dependen del tiempo y la voluntad de negociación entre Ecuador e Inglaterra y Suecia, así como de la capacidad de ceder del propio Assange, aunque esto signifique la privación de su libertad.

Pero, si Assange abandona la embajada ecuatoriana, existe la posibilidad de ser arrestado para que la justicia sueca lo procese y lo condene por cuatro delitos sexuales que pesan en su contra. Sin embargo, lo que más teme el australiano es que lo arresten para ser entregado a Estados Unidos, donde podría ser juzgado por difundir informes militares y diplomáticos confidenciales en el portal Wikileaks. Para el excanciller José Ayala Lasso, sin embargo, esta constituye también la única forma para que Ecuador se desvincule del conflicto, aunque para ello sería indispensable la renuncia voluntaria al asilo por parte de Assange. Ayala Lasso está consciente de que Ecuador no lo puede expulsar, pero también de que Suecia no va a suspender la causa (aunque dos de ellas ya han prescrito, a agosto 2015).

Para Suecia, sin embargo, la única posición válida, si Assange decidiera salir de la embajada, es ejecutar la orden de prisión preventiva para dar paso a su extradición a Suecia y su posterior enjuiciamiento en persona.

En octubre 2014, el Viceministro inglés de Asuntos Exteriores, Hugo Swire, aseguró ante el Parlamento que la fiscal sueca Marianne Ny sería bienvenida en Londres

para tomar las declaraciones a Assange, con lo cual se puede afirmar que este sería quizás el primero y principal antecedente de respaldo a la postura ecuatoriana, aunque el hecho no haya tenido un impacto mediático significativo.⁵⁸

Ya a finales de enero 2015, las autoridades suecas admiten la posibilidad de adoptar medidas que desbloqueen el momento judicial en el que se encuentra el caso de Assange. Se trata de medidas sugeridas por países como Ecuador, Argentina, Cuba, Eslovaquia y Uruguay, y por el denominado Examen Periódico Universal (EPU), un mecanismo de la ONU que vigila el cumplimiento de los derechos humanos en el mundo (EuroXpress 2015), donde se pide especificar de forma explícita un tiempo para la fase de instrucción del procedimiento contra Assange.⁵⁹

La delegación sueca ante el EPU también ha aceptado examinar una recomendación de Argentina para tomar medidas concretas que aseguren que las garantías de no devolución puedan ser dadas a cualquier persona bajo control de las autoridades suecas, mientras sea considerada como refugiado por un tercer país, como es el caso de Assange que fue acogido por Ecuador en su embajada de Londres. En estas acciones se incluyen medidas legislativas que impiden que las autoridades suecas o británicas acojan la petición de extradición por parte de Estados Unidos, lo cual llevaría a Assange a ser enjuiciado por espionaje.

Sin embargo, en el último informe del EPU, Suecia se compromete a examinar algunas recomendaciones y dar respuesta en la antesala de la próxima sesión del Consejo de Derechos Humanos (antes del 15 de junio); es decir, aun “la salida” más cercana al conflicto debería esperar unos tres meses más, con lo cual Assange cumpliría tres años en la embajada ecuatoriana de Londres.

La defensa también considera que mientras el proceso judicial en Suecia sigue estancado, de forma paralela en Estados Unidos avanza otro proceso “secreto” no solo contra Assange, sino contra otros miembros de Wikileaks, por espionaje. En este caso, la causa judicial tiene que ver con la divulgación de información secreta.

⁵⁸ Pilger, Jhon, “*La persecución de Julian Assange*”, <<http://www.rebellion.org/noticia.php?id=192276>>

⁵⁹ Euroxpress, *Una cierta esperanza para Assange*, 30 enero 2015. <<http://www.euroxpress.es/index.php/noticias/2015/1/30/una-cierta-esperanza-para-assange/>>

Cronológicamente, al anuncio del desbloqueo para el caso Assange, el 25 de febrero 2015 el Tribunal Supremo de Suecia admite el trámite de apelación que hicieran los abogados del ciberactivista como última opción para que se levante la orden de detención en su contra. Dos semanas después, son los fiscales suecos quienes anuncian que viajarán a Londres para interrogar a Assange (El Mundo 2015), dentro del proceso iniciado por supuestos delitos sexuales.⁶⁰

Nuevamente, para Ecuador esta noticia significa un punto a su favor, puesto que durante los acercamientos con el Reino Unido y aun en el momento de la concesión del asilo, el gobierno defendió la opción de que Assange sea procesado sin salir de la embajada ecuatoriana y sin poner en riesgo su libertad. Para ello, tomó como base la legislación procesal vigente en Suecia y la Unión Europea y propuso que su asilado rinda la declaración correspondiente en la sede diplomática o sea entrevistado vía videoconferencia.

En tanto, la defensa mantiene pendiente la petición de que se entreguen los mensajes de texto que presentaron a la Fiscalía sueca en el 2010 las dos demandantes en contra de Assange, mientras Assange ha solicitado que previo a las declaraciones que rinda ante la justicia sueca, se organicen “ciertos detalles” (que no precisó), con los estados involucrados en el conflicto: Reino Unido, Suecia y Ecuador.

Ahora, considerando que desde la concesión del asilo, el ciberactivista no ha podido obtener un salvoconducto, por parte del Reino Unido, para beneficiarse del asilo territorial en Ecuador, solo existirían tres posibilidades para resolver el conflicto:

1. Que exista un acuerdo entre Ecuador y las autoridades británicas para que Assange salga de la embajada, pero no sea entregado a Suecia.
2. Que aduzca malas condiciones de salud y su “asilo” se traslade a un hospital.
3. Que se entregue voluntariamente a la justicia británica y sea inmediatamente extraditado a Suecia

Entre las tres, la primera opción es quizás la más probable, aunque para ello es indispensable una negociación política previa que garantice los derechos humanos de Assange para que no sea extraditado a un tercer país; y, con lo cual la negociación también

⁶⁰ El Mundo, *Los fiscales suecos viajarán a Londres para interrogar a Assange*, 13 marzo 2015 2015. <http://www.elmundo.es/internacional/2015/03/13/5502bf7622601d8d4e8b457c.html>

debería incluir la participación y acuerdo de Suecia. Es justamente en este punto en el que se encuentra el caso, (al 28 de agosto 2015), a la espera de que representantes de Ecuador y Suecia se reúnan y definan un acuerdo de cooperación judicial bilateral, como la única opción legalmente viable, para el caso Assange.

Conclusiones:

Es evidente que la concesión de un asilo diplomático por parte de Ecuador al periodista/ciberactivista Julian Assange provocó efectos en muchos aspectos. Sin embargo, el análisis y la descripción como métodos de investigación permitieron evaluar y sistematizar la información recabada para abordar, en este estudio, el efecto en las relaciones diplomáticas, el componente político y el que tiene que ver con las características mediáticas del caso. El análisis de un tema coyuntural, desde estos tres enfoques, constituye un aporte académico que hace énfasis en la postura ecuatoriana, considerando su contexto nacional (las relaciones Correa-prensa, el caso Jiménez-Villavicencio), así como las implicaciones en el ámbito internacional (relaciones internacionales y posicionamiento del país y del Presidente Correa).

En primer lugar, la concesión del asilo efectivamente afectó las relaciones diplomáticas de Ecuador con el Reino Unido, pero también con países otros actores del conflicto, como Estados Unidos y Suecia. Aunque se trataba de un actor ajeno al conflicto generado por la revelación de los cables de Wikileaks, Ecuador se interpuso de manera sorpresiva en un problema que no le pertenecía. De pronto, un país pequeño e intrascendente en el contexto mundial, se convirtió en protagonista. Sin embargo, esta postura le valdría al mismo tiempo, una visibilidad política regional como un país defensor de los derechos humanos y de su soberanía.

Mientras, en el aspecto mediático, además de ser un tema interés nacional y mundial, se evidencia que las redes sociales y la interactividad digital constituyen hoy un nuevo espacio ciudadano de opinión y debate para casos como el de Julian Assange.

Finalmente, al posicionar al Ecuador como noticia, también lo hace Correa como político, pero a la vez como defensor de la libertad de prensa. Internamente esta postura demostró una clara contradicción, puesto que se trata de un mandatario que vive en constante confrontación con los medios de comunicación privados y con el ejercicio del

periodismo que busca investigar irregularidades más allá de las declaraciones e información oficial. Basado en el constructivismo, este aspecto también lleva a percibir al discurso político como un medio de construcción que incide tanto en las relaciones del Presidente con la prensa como en las relaciones de Ecuador con otros países.

Referencias Bibliográficas

Ayala Lasso, José. *Apuntes sobre el asilo*. Quito, Universidad Internacional del Ecuador, 2014.

Agencia Andes. *Ecuador estudiará solicitud de asilo político de Edward Snowden*. En Agencia Pública de Noticias del Ecuador Suramérica. <<http://www.andes.info.ec/es/actualidad/ecuador-estudiara-solicitud-asilo-politico-edward-snowden.html>>

Arriola, Jonathan. *El constructivismo: su revolución “onto-epistemológica” en Relaciones Internacionales*. Revista de opinión filosófica. Porto Alegre, v. 04 2013.

Bonilla, Adrián. *Julian Assange a Ecuador, una decisión esperada*. Quito, América Economía, 2012.

Cabanellas de Torres, Guillermo. *Diccionario Jurídico Elemental*. Buenos Aires: Heliasta, 1993.

Cancillería Ecuatoriana. «Declaración de Guayaquil en respaldo a la República de Ecuador.» *Declaración de Guayaquil en respaldo a la República de Ecuador*. Guayaquil, 2012.

Castells, Manuel. *Redes de Indignación y Esperanza*. Madrid: Alianza Editorial, 2012.

Coronado Contreras, Laura. *La libertad de expresión en las redes sociales, en derecho informático e informática jurídica*. México: Porrúa, 2012.

—. «Convención sobre Asilo Territorial», artículo 1. Portal de la Organización de Estados Americanos. <www.oas.org>

—. «Declaración de Guayaquil en respaldo a la República del Ecuador.» *Declaración de Guayaquil en respaldo a la República del Ecuador*. Guayaquil, s.f. www.cancilleria.gob.ec.

- . «Declaración del Gobierno de la República del Ecuador sobre la solicitud de asilo de Julian Assange.» *Declaración del Gobierno de la República del Ecuador sobre la solicitud de asilo de Julian Assange*. 2012. www.cancilleria.gob.ec.
- . «Declaración Universal de los Derechos Humanos. » Artículo 14. Portal Naciones Unidas. <www.un.org.es>
- . «Ejes estratégicos de la política exterior ecuatoriana. » En portal de la Cancillería. <<http://www.cancilleria.gob.ec/es/ejes-estrategicos/>>
- . «Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. » Artículo 38, literal b. “*Estatuto de la Corte Internacional de Justicia*”. En Portal de wikisource.org. <https://es.wikisource.org/wiki/Estatuto_de_la_Corte_Internacional_de_Justicia>
- El Ciudadano*. «Embajador del Reino Unido en Ecuador: las relaciones comerciales mejorarán con el acuerdo comercial con la UE.» 28 de septiembre de 2014.
- El Comercio*. *Corte Nacional declara prescrita la pena contra Cléver Jiménez y Fernando Villavicencio*. En diario *El Comercio* <<http://www.elcomercio.com/actualidad/corte-nacional-declaracion-pena-clever.html>>
- El Comercio*. *Correa reiteró la prohibición a sus ministros de no dar entrevistas a ‘medios mercantilistas’*. <<http://www.elcomercio.com/actualidad/politica/correa-reitero-prohibicion-a-ministros.html>>
- El Mundo*. «Los fiscales suecos viajarán a Londres para interrogar a Assange.» *El Mundo*, 13 de marzo de 2015.
- El Mundo*. *Un tribunal condena a dos periodistas de Ecuador por ‘daño moral’ a Rafael Correa*. En *Mundo*. <<http://www.elmundo.es/america/2012/02/07/noticias/1328632917.html>>
- El Universo*. *Corte sentencia a 18 meses de prisión al asambleísta Cléver Jiménez*. En diario *El Universo* <<http://www.eluniverso.com/2013/04/17/1/1355/abogado-correa-confirma-sentencia-asambleista-clever-jimenez.html>>
- El Universo*. *Ratifican 18 meses de prisión para Cléver Jiménez, Villavicencio y Figueroa*. En *El Universo*. <<http://www.eluniverso.com/noticias/2014/01/14/nota/2032926/ratifican-18-meses-prision-clever-jimenez>>

El Universo. *Cléver Jiménez cuenta su versión del 30-S en su libro*. En diario El Universo. <<http://www.eluniverso.com/noticias/2015/06/03/nota/4940912/clever-jimenez-cuenta-su-version-30-s-su-libro>>

El Universo. *Rafael Correa anunció perdón sin olvido para sentenciados en caso El Universo*. En Diari El Universo. <<http://www.eluniverso.com/2012/02/27/1/1355/rafael-correa-anuncio-perdon-sin-olvido-sentenciados-caso-universo.html>>

El Universo. *Representantes de Ecuador y Suecia se reunirán el lunes sobre Assange*. En El Universo.

<<http://www.eluniverso.com/noticias/2015/08/28/nota/5089874/representantes-ecuador-suecia-se-reuniran-lunes-sobre-assange>>

Enlace ciudadano del 25 agosto 2012. Portal El Ciudadano <www.elciudadano.gob.ec>

EuroXpress. «Una cierta esperanza para Assange.» *EuroXpress*, 30 de enero de 2015.

EuroXpress. «Una cierta esperanza para Assange.» 30 de enero de 2015.

Expreso. *Snowden pide asilo político a Ecuador*. En diario Expreso.

<http://expreso.ec/expreso/plantillas/nota_print.aspx?idArt=4708784&tipo=2>

Grahl-Madsen, Atle. *Asilo Territorial*. Roma, Nueva York: Oceana Publications, 1980.

Hipertextual, “*Entrevista completa Assange a Correa*”. En Hipertextual. 22 de mayo

2012. <<http://hipertextual.com/2012/05/julian-assange-rafael-correa-entrevista>>

Instituto Hispano-luso-americano de Derecho Internacional. *Conclusiones del Primer*

Congreso de Derecho Internacional. <www.ihladi.org>

Kubálkoba, Vendulka, Nicholas Onuf y Paul Kower. “*International Relations in a constructed World*”. M.E. Sharpe New York, 1998.

La República. *Correa reitera que considerará el asilo para Snowden*. En Portal La

República <<http://www.larepublica.ec/blog/politica/2013/06/30/correa-reitera-que-considerara-el-asilo-para-snowden/>>

Organización de Estados Americanos. «Resolución de la Vigésima Séptima Reunión de

Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.» *Resolución de la Vigésima Séptima*

Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores. Washington, 2012.

Orosa, Iván, “*Entrevista al asesor del Canciller Ricardo Patiño, sobre el asilo a*

Assange”. Marzo 2015.

Patiño, Ricardo. “*Declaraciones del Canciller, en conferencia de prensa para anunciar la concesión del asilo*”. Quito, 16 agosto 2012. Archivo personal.

Pilger, Jhon. «La persecución de Julian Assange.» *www.rebellion.org*, 1 de noviembre de 2014.

Plan V. *Fernando Villavicencio: un libro desde la clandestinidad*. En Plan V. <<http://www.planv.com.ec/historias/testimonios/fernando-villavicencio-un-libro-desde-la-clandestinidad>>

TelesurTV. Ocho ejemplos de los cambios en la política exterior ecuatoriana. En TelesurTV. 2015. <<http://www.telesurtv.net/analisis/Ocho-ejemplos-de-los-cambios-en-politica-exterior-ecuatoriana-20150114-0055.html>>

Últimas Noticias. *Allanan por supuesto hackeo*. En diario Últimas Noticias <<http://www.ultimasnoticias.ec/noticias/18520-allanan-por-supuesto-hackeo.html>>

—. «Resolución de la Vigésima Séptima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores. En página de la Organización de Estados Americanos. 24 de agosto 2015. » <http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=S-66>

Torres, Cabanellas de. *Diccionario Jurídico Elemental*. Buenos Aires: Heliasta, 1993.

Wendt, Alexander. «La anarquía es lo que los estados hacen de ella: construcción social de la política de poder.» *Revista Académica de Relaciones Internacionales*., 2005.

Wikileaks en la mitad del mundo, en página web de Foros Ecuador. <<http://www.forosecuador.ec/forum/ecuador/pol%C3%ADtica/4563-descargar-libro-wikileaks-en-la-mitad-del-mundo-en-pdf>>

Zibell, Matías. «¿Qué llevó a Julian Assange a solicitar asilo a Ecuador?» *BBC Mundo*, 19 de junio de 2012.